ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

BOGOTÁ

Al contestar cite Radicado I-00643-2021011911-UAECOB Id: 84720
Folios: 1 Fecha: 2021-06-25 20:35:29
Anexos: 100 FOLIOS, 1 OTROS
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: ASESORIA JURIDICA

MEMORANDO

SGC-2021

PARA: **VANESSA GIL GÓMEZ**
Jefe Oficina Asesora jurídica

DE: Subdirectora Gestión Corporativa

ASUNTO: Remisión de Solicitud de Modificación Contrato 470 de 2018.

Cordial saludo

Por medio del presente me permito adjuntar los documentos correspondientes a la solicitud de modificación del contrato de obra N° 470 de 2018.

Adjunto a la siguiente comunicación:

- Solicitud de modificación.
- Anexos solicitud de modificación.

Cordialmente,

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
SUBDIRECTORA GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Cristian Camilo Gómez Rios – Contratista SGC

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Fecha:	24	06	2021

ADICIÒN	X	PRORROGA	X	OTROSI		SUSPENSION		TERMINACIÒN ANTICIPADA		CESIÒN	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**CONVENIO**	

Número:	470	de	2018
Orden de Compra:	N/A	N/A	
Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BELLAVISTA.			
Interventor o Supervisor:	PROMCIVILES S.A.S.		
Contratista o Asociado:	G&G INGENIEROS LTDA.		

Valor inicial del contrato o convenio:	**$ 8.357.224.570,20**				
Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio:	10 Meses				
Fecha de inicio:	**19**	**de**	**Junio**	**de**	**2019**
Fecha de terminación:	**18**	**de**	**Abril**	**de**	**2020**

2. ANTECENDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

EXISTEN MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Adiciones	
	Prorrogas	X
	Otrosíes	
	Suspensiones	X
	Cesiones	
	Otra	

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Adiciones		
Adición No.	N/A	
Valor	$ ---	N/A

Prorrogas			
Prorroga No.	**1**		
Plazo	5 Meses y 17 Días		
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	07	12	2020
Prorroga No.	**2**		
Plazo	84 Días		
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	01	03	2021
Prorroga No.	**3**		
Plazo	3 Meses		
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	01	06	2021

Otrosíes	
Otrosí No.	N/A
Clausula No	N/A
Descripción	N/A

Suspensiones			
Suspensión No.	**1**		
Plazo	2 Meses 1 Día		
Fecha de terminación de acuerdo con la Suspensión (s):	20	06	2020
Suspensión No.	**2**		
Plazo	2 Días		
Fecha de terminación de acuerdo con la Suspensión (s):	03	06	2021
Suspensión No.	**Ampliación 1 de la Suspensión 2**		
Plazo	9 Días		
Fecha de terminación de acuerdo con la Suspensión (s):	12	06	2021

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Suspensión No.	**Ampliación 2 de la Suspensión 2**		
Plazo	7 Días		
Fecha de terminación de acuerdo con la Suspensión (s):	18	06	2021
Suspensión No.	**Ampliación 3 de la Suspensión 2**		
Plazo	Desde el 16-06-2021 o hasta que se reciba la documentación solicitada por la interventoría conforme al PDT aprobado que permita establecer si la situación negativa ha sido superada.		
Fecha de terminación de acuerdo con la Suspensión (s):	Al contrato le restan 4 días de ejecución contractual los cuales de acuerdo a lo anterior se actualizarán una vez se supere la situación indicada y que dio trámite a la presente ampliación 3 a la suspensión No. 2		

Cesiones	
Cesión No.	N/A
Cedente	N/A
Cesionario	N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

MODIFICACION(ES) SOLICITADA(S)	Adición	X
	Prorroga	X
	Otrosí	
	Suspensión	
	Cesión	
	Otra	X

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION
a. La UAECOB suscribió el Contrato de Obra Nº 470 de 2018 cuyo objeto es "Construcción de la estación de Bomberos Bellavista" con un plazo de 10 meses, inicio de ejecución el 19 de junio de 2019 y fecha de terminación inicial el 18 de abril de 2020. Para garantizar la efectiva ejecución de este contrato se suscribió el contrato de Interventoría Nº 331 de 2019 con un plazo de 10 meses, inicio de ejecución el 18 de junio de 2019 y fecha de terminación inicial el 17 de abril de 2020. b. Con ocasión de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante Decreto Nº 417 del 17 de marzo de 2020 derivada de la pandemia del COVID-19, el contrato fue suspendido a partir del 01 de abril del 2020 en razón a las medidas ordenadas por el Gobierno Nacional y Distrital en virtud de las cuales se limitó

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá, imposibilitando la ejecución del objeto contractual.

c. El contrato se reinició el 03 de junio de 2020, una vez el contratista dio cumplimiento y realizó las gestiones necesarias para adoptar el protocolo de bioseguridad y el Plan de Movilidad Segura para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, de conformidad con la verificación efectuada por la interventoría del contrato según comunicación Nº 030-02-021-2020 del 26 de mayo de 2020 y alcance Nº 030-02-022-2020 del 28 de mayo.

d. El contrato de obra ha presentado diversas situaciones que generaron solicitudes de prórroga del plazo por parte del contratista desde el mes de diciembre de 2019 las cuales fueron objeto de amplia discusión con la interventoría, tal y como se evidencia en la comunicación BV-030-02-029-2020 del 11 de junio de 2020 Radicado UAECOB 2020R002623 Id: 46422.

e. Mediante comunicado G&G-2020-UAECOB-235 del 27 de mayo del 2020 el contratista de obra G&G INGENIEROS LTDA reitera la solicitud de ampliación del plazo del contrato Nº 470 del 2018 por cinco (5) meses y 17 días contados a partir de la fecha de reinicio estimada para el 1º de junio.

f. Mediante comunicado BV-030-02-087-2020 del 03 de junio del 2020 la interventoría PROMCIVILES S.A.S solicita al contratista "la programación de obra como soporte para el tiempo solicitado, donde se especifique la cantidad de cuadrillas que se van a emplear para poder cumplir con los tiempos propuestos en la comunicación".

g. Mediante comunicados G&G-2020-UAECOB-236 y G&G-2020-UAECOB-237 del 04 de junio de 2020 el contratista remite a la interventoría los documentos solicitados así: análisis de precios unitarios ajustados con los soportes correspondientes según lo aclarado y acordado en video conferencia del 26 de mayo y programación de obra (PDT) con cuadro donde se relacionan la cantidad de cuadrillas a utilizar, respectivamente.

h. Mediante comunicado BV-030-02-029-2020 del 11 de junio de 2020 Radicado UAECOB 2020R002623 Id: 46422 la interventoría emite concepto favorable a la solicitud de prórroga del contrato N° 470 de 2019, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA".

i. El contrato se prorrogó el 18 de junio de 2020, por un término de 5 meses y 17 días calendario de acuerdo con la programación de obra presentada por el contratista y abalada por la interventoría para dar cumplimiento al objeto del mismo, quedando como nueva fecha de terminación el 07 de diciembre de 2020.

j. Mediante comunicados G&G-2020-UAECOB-377 del 16 de octubre del 2020, G&G-2020-UAECOB-382 del 21 de octubre del 2020 el contratista de obra G&G INGENIEROS LTDA realiza la solicitud de ampliación del plazo del contrato Nº 470 del 2018.

k. Mediante comunicado con radicado E-01052-20200005602-UAECOB ID: 60853 del 13 de noviembre de 2020, la UAECOB le manifestó al contratista *"(…) la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, no cuenta los recursos económicos para prorrogar y adicionar el contrato de interventoría anteriormente mencionado, imposibilitando dar continuidad a las labores de control y vigilancia del contrato de obra Nº 470 de 2018. (…)"*

l. Mediante comunicado G&G-2020-UAECOB-408 del 19 de noviembre del 2020 el contratista de obra GYG INGENIEROS LTDA manifestó *"(…) en aras de garantizar la finalización de los pendientes de obra del contrato de la referencia, GYG INGENIEROS LTDA., ha considerado asumir el valor correspondiente a los costos de 40 días de interventoría, respecto al plazo prorrogado del contrato que se solicita sea 84 días contados a partir del 8 de diciembre*

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

de 2020, (…)", al cual le dio alcance con el comunicado G&G-2020-UAECOB-411 del 24 de noviembre del 2020 en donde el contratista de obra GYG INGENIEROS LTDA realiza la solicitud de ampliación del plazo del contrato Nº 470 del 2018 por ochenta y cuatro (84) días contados a partir del 8 de diciembre de 2020.

m. Mediante comunicado BV-030-02-160-2020 del 27 de noviembre de 2020 Radicado R-00268-202004384-UAECOB ID: 62066 la interventoría emite concepto favorable a la solicitud de prórroga del contrato N° 470 de 2019, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA" indicando entre otras razones las siguientes:

> *"(…)*
> *i) Es razonable el cálculo realizado sobre la afectación de rendimientos por la implementación de sus propios protocolos de bioseguridad y casos COVID 19 en obra, con lo anterior, no se está reconociendo una causa exógena como fuente de perturbación del contrato, sino uno carga propia de la actividad constructiva en el marco de la emergencia sanitaria: Total 23.58 días; (ii) Ha sido un hecho notoria el aumento significativo de las precipitaciones en la zona de ejecución de la obra y conforme a lo evidencia en los registros, se acepta el desvío de los 4 días indicados por el contratista; (iii) En relación a los 30 días de desvío con ocasión a la afectación por lluvias y protocolos covid19 en su cadena de abastecimiento y conforme a lo acreditado por el contratista (proveedor ladrillo), así como nuestro conocimiento como empresa perteneciente al gremio de la construcción, reconocemos la alteración en el proceso de producción, transporte y entrega de las empresas que hocen parte de la cadena de abastecimiento y por ello estimamos una afectación de máximo 16.42 días.*
>
> *Por lo anterior y bajo el entendido que la activación de los medios de control y dirección de control han cumplido en parte su finalidad, y que como interventoría nos compete privilegiar la materialización del interés público con la satisfacción de la necesidad inmersa en el objeto del contrato de obra, sobre la materialización de sanciones, nos permitimos informarle que desde nuestro punto de vista la propuesta presentada por el contratista permite viabilizar la prórroga solicitada de 84 días.*
>
> *(…)"*

n. El contrato se prorrogó el 02 de diciembre de 2020, por un término de 84 días calendario de acuerdo con la programación de obra presentada por el contratista y abalada por la interventoría para dar cumplimiento al objeto del mismo, quedando como nueva fecha de terminación el 01 de marzo de 2021.

o. Mediante comunicado G&G-2020-UAECOB-473 del 12 de febrero del 2021 el contratista de obra GYG INGENIEROS LTDA manifestó *"Cabe anotar, que pese a las medidas y acciones implementadas por GYG INGENIEROS LTDA., para mitigar la desviación actual del proyecto, existen circunstancias ajenas a la voluntad del contratista que traen como consecuencia que a la fecha contractualmente pactada para la finalización del contrato, existan pendientes de obra por finalizar.*
(…)
Dadas las circunstancias antes descritas, nos permitimos solicitar una reunión conjunta con la participación del contratista, la interventoría y UAECOB, en donde podamos establecer la necesidad de ampliar el plazo pactado actualmente, pues nuestra disposición nunca ha sido otra que la finalización cabal del objeto contractual."

p. Se realiza la reunión solicitada por el contratista en las instalaciones de la UAECOB el 16 de febrero del 2020, con la participación del contratista G&G Ingenieros Ltda., el interventor PROMCIVILES S.A.S., y la UAECOB en donde se

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

expusieron las circunstancias por parte del contratista que impidieron se realice la entrega de la obra en el tiempo contemplado de acuerdo con la prorroga N° 2.

q. Mediante comunicado del G&G-2021-UAECOB-475 del 18 de febrero de 2021 con radicado N° R-00268-202100658-UAECOB Id: 71793 del 23 de febrero de 2021, el contratista de obra GYG INGENIEROS LTDA manifestó *" (…) Es así, que debido a la circunstancias no imputables al contratistas que hemos expuesto y documentado, reiteramos la necesidad de ampliar el plazo del contrato en tres meses a partir del 02 de marzo del 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021, por lo que quedamos a la espera de la aceptación o no por parte de la entidad a la presente solicitud,. (…)"* en donde el contratista de obra GYG INGENIEROS LTDA realiza la solicitud de ampliación del plazo del contrato Nº 470 del 2018 por tres meses contados a partir del 01 de marzo de 2021.

r. Mediante comunicado D-21-2021-16 de fecha 25 de febrero de 2021 la interventoría emite viabilidad sobre la prórroga del contrato de obra, donde se relacionan aspectos técnicos de relevancia que se mencionan a continuación:

" (…) Teniendo en cuenta el documento No. G&G-2021-UAECOB-475 del pasado 18.02.2021 mediante el cual el contratista del contrato citado en la referencia, solicita la ampliación del plazo de dicho contrato en 90 días, y conforme a los análisis y discusiones técnicas de las últimas semanas por medio del presente comunicado nos permitimos exponer la necesidad de prórroga, conforme a las siguientes consideraciones:

- *Conforme a los instrumentos de seguimiento y control tales como (i) Bitácora de obra; (ii) Actas parciales, (iii) Seguimiento financiero; (iv) Memorias de cálculo; (v) Balance de interventoría, podemos establecer que a la fecha del presente comunicado el avance físico de obra es del 69.66%. Desde el punto de vista financiero el contrato presenta un avance de 52.95%.*
- *Conforme al Plan Detallado de Trabajo (PDT), el contratista tiene actualmente un atraso de obra del 27.66% y a nivel financiero del 16.71%. Las actividades que puede catalogarse como ruta critica están relacionas actividades de mampostería, acabados, puerta seccional de la sala de máquinas, actividades de voz y datos carpintería metálica e instalación de ventanieria.*
- *Analizadas todos los documentos que hacen parte del Anticipo, tales como (i) Plan de Inversiones; (ii) Documentos para acreditar desembolsos, (iii) Legalizaciones y (v) Amortización, tenemos que de la suma de $ 2.507.167.371,00 que es el anticipo, se le ha desembolsado la suma de $ 2.507.167.371,00, equivalente al 100%, valor del cual ha legalizado (facturas, contratos, etc) la suma de $ 2.507.167.371,00. Teniendo en cuenta el esquema de amortización, el contratista ha amortizado la suma de $2.212.666.166,50, quedando pendiente por amortizar la suma $ 294.501.204,56.*

- *El contratista conforme a los requerimientos de la interventoría ha emitido los siguientes comunicados mediante los cuales pretende demostrar que las causas que han alterado el PDT son ajenas a su responsabilidad: (i) Comunicado No G&G-2021- UAECOB-475 del 18.02.2021; (ii) Comunicado No G&G-2021-UAECOB-473 del 12.02.2021; (iii) Comunicado No G&G-2021-UAECOB-465 del 4.02.2021. 5. A la fecha del presente escrito, la interventoría se encuentra a la espera del suministro de soportes y documentos conforme a todos los hechos expuesto, con el fin de analizar desde el punto de vista del artículo 1604 del Código Civil su responsabilidad, al igual que los elementos propios de la responsabilidad, tales como (i) Conducta; (ii) Culpa; (iii) Daño y (iv) Nexo de causalidad.*

- *Teniendo en cuenta que nos encontramos a 6 días para la finalización del plazo contractual, y conforme a lo expuesto en el numeral 1 del presente documento, el análisis en relación a la responsabilidad del contratista frente a las causas que han originado el atraso presentado, se debe realizar conforme a las cláusulas décima*

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

cuarta y décima octava del contrato, así como en lo contemplado en parágrafo 2 de la cláusula primera de la modificación contractual celebrada el pasado 02 de diciembre de 2020.

- *Teniendo en cuenta que nos encontramos ante un análisis que gira entorno a la responsabilidad contractual, en un contrato de obra pública, es indispensable contar con toda la información necesaria para emitir un concepto y recomendación a la entidad en la cual se pueda indicar si el contratista es o no responsable (culpable) de dicha desviación del PDT.*

- *Es claro para la interventoría que el contrato citado referencia resulta de la mayor trascendencia para la entidad contratante, en la medida que la efectividad de las prestaciones de sus servicios (servicio público esencial) puede verse afectada al no contar con la estación de bomberos, es por ello, que si bien podría dejarse vencer el contrato y de manera posterior realizar el correspondiente análisis de responsabilidad del contratista, dicha decisión afecta de manera directa el interés público que se ha perseguido en el presente contrato.*

- *Tal y como lo ha indicado la jurisprudencia del Consejo de Estado, el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombres de la administración, las tareas acordadas.*

- *Es por eso que por encima de la potestades sancionatorias de las entidades estatales, las mismas encuentran limites límites y fundamento en la primacía del interés general como causa dela contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado25 tal como lo dispones el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 que reza "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar con tratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

- *La norma transcrita determina el deber ser de actuación de la Administración y de los contratistas en punto al cumplimiento de los fines del Estado: el interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos, que, para el presente caso, es de trascendencia para la vida y bienes de los Bogotanos.*

- *Las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue "de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado", lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.*

- *La doctrina ha indicado que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se le impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que le objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.*

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

- *Conforme a nuestro análisis el plazo de noventa (90) días solicitado por el contratista no es desproporcionado para la ejecución de las actividades pendientes en obra, de modo que lo que procede es su viabilidad.*

- *La prórroga aquí viabilizada no puede entender como una renuncia de la interventoría y de la entidad de establecer la existencia o no de los elementos que conforman la responsabilidad contractual para mitigar los costos en los que deberá incurrir en la entidad al prorrogar el contrato, por el contrario, la prórroga aquí viabilizada tiene dos objetivos: (i) Modificar un elemento trascendental del contrato como es el plazo, para que dentro de la vigencia del contrato se culminen las actividades que hoy presentan atrasos, bajo el amparo de todas las garantías legales y contractuales propias de los contratos Estatales; (ii) Contar con un plazo adecuado para analizar al detalle lo expuesto por el contratista y de ser el caso para que la entidad adelante los procedimientos administrativos que correspondan para materializar la intención de las partes al acordar el parágrafo 2 de la cláusula 1 de la modificación del pasado 02 de diciembre de 2020. Importante destacar que con la ampliación del plazo la entidad cuenta con todos los instrumentos propios de la dirección y control, tales como multas, incumplimientos y en un extremo caso la caducidad, prerrogativas que se encuentran limitadas si el plazo contractual expira.*

- *Por lo anterior, la interventoría solicita que en el documento que prorrogue el plazo del contrato citado en la referencia se mantenga el espíritu del acuerdo expuesto en el ya varias veces referido parágrafo 2 de la cláusula 1 de la modificación del pasado 02 de diciembre de 2020. Asimismo se deberá contemplar contractualmente que en caso que la interventoría concluya que las causas que desviaron el cronograma son del resorte del contratista, la entidad podrá adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sin que se pueda alegar que la reprogramación propia de una prórroga sanea la mora, o a través del debido proceso configurativo de los actos administrativos, ordenar el descuento del valor en proporción a la responsabilidad del contratista sobre los costos que implica la presente prórroga.*

- *Por último, y teniendo en cuenta que a la fecha del presente documento no se cuenta con un PDT aprobado, se le solicita a la entidad incluir una obligación al contratista de entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes el PDT, junto al balance actual del contrato, con el fin de establecer la necesidad y el valor preciso de los recursos que deberán incorporarse al contrato. En los términos anteriores, se emite nuestro pronunciamiento sobre la necesidad de otorgar la prórroga solicitada por el contratista*

s. El contrato se prorrogó el 26 de febrero de 2021, por un término de tres (3) meses de acuerdo con la programación de obra presentada por el contratista y abalada por la interventoría para dar cumplimiento al objeto del mismo, quedando como nueva fecha de terminación el 01 de junio de 2021.

t. Mediante comunicado del G&G-2021-UAECOB-500 del 19 de abril de 2021, el contratista de obra GYG INGENIEROS LTDA manifestó *"Teniendo en cuenta la aprobación al balance de cantidades mayores y menores cantidades de obra No. 3 de fecha 31 de marzo de 2020, nos permitimos solicitar se gestione la apropiación de los recursos necesarios para alcanzar las metas físicas del contrato según el balance de cantidades mencionado, toda vez que se requiere adicionar el contrato por un valor de $723.736.463,80 (SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).*
Así mismo y luego de realizado el ejercicio de ajustar en el PDT las cantidades resultantes en el balance mencionado, evidenciamos que surge la necesidad de prorrogar el contrato hasta el 2 de julio de 2021.", Requerimiento que se le dio alcance por parte del contratista mediante comunicado G&G-2021-UAECOB-500 del 30 de abril de 2021 en donde el contratista de obra GYG INGENIEROS LTDA manifiesta *"Teniendo en cuenta la aprobación al balance de cantidades mayores y menores cantidades de obra No. 3 de fecha 31 de marzo de 2020, el cual incluye mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para garantizar la culminación del proyecto, nos permitimos solicitar se gestione la apropiación de los recursos necesarios para alcanzar las metas físicas del contrato según el balance de cantidades*

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

mencionado, toda vez que se requiere adicionar el contrato por un valor de $730.709.213,80 (SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).
Es importante aclarar que dicho valor resulta del último ajuste solicitado por la interventoría con relación al NP- 48, el cual no se había considerado en la solicitud presentada el 19 de abril de 2021.
Así mismo y luego de realizado el ejercicio de ajustar en el PDT las cantidades resultantes en el balance mencionado, evidenciamos que surge la necesidad de prorrogar el contrato hasta el 21 de julio de 2021(…)".

u. Mediante comunicado D-30-2021-16 de fecha 03 de mayo de 2021con radicado N° R-00268-202101587-UAECOB ID: 79789 del 04 de mayo de 2021, la interventoría emite viabilidad sobre la prórroga del contrato de obra, donde manifiesta *" El contratista a través del comunicado No. G&G-2021-UAECOB-506 de fecha 30.04.2021 atiende las observaciones presentadas por la interventoría, concluyendo que el proyecto requiere de una prórroga de 50 días calendario.*

Del análisis de los documentos que integran el expediente del contrato, así como de los documentos antes indicados, nos permitimos concluir que los días solicitados resultan razonables y necesarios conforme a:
Ítems no previstos:
- *NP-45 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA ENROLLABLE, TIPO FLEJE GALVANIZADO MICROPERFORADO, INCLUYE HERRAJE Y OPERADOR 2HP, SISTEMA DE OPERACIÓN POR MEDIO DE BOTONERA. (INCLUYE 40 CM. DE ROLLO) SWITCH DE LLAVE Y CONTROL REMOTO Y PINTURA COLOR ESCOGIDO POR EL CLIENTE.: Tiene una duración de 45 días, los cuales comprenden 20 días de la instalación de acometidas eléctricas, y obras civiles y 25 días entre la entrega de dicho elemento y su respectiva instalación.*
- *NP-46 PILOTE PREEXCAVADO DE DIÁMETRO 30 cm CONCRETO TREMIE DE 4000 PSI (280 kg/Cm2). INCLUYE ALQUILER DE EQUIPO DE PERFORACIÓN CON OPERARIO, MOTOBOMBA, BENTORNITA, MANO DE OBRA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO. DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 km: Tiene una duración de 45 días, los cuales comprenden la perforación de 21 pilotes de 30 centímetros de diámetro, perforando aproximadamente unos 150 ml en total.*
- *NP-47 Viga cabezal en concreto 4000 psi. No incluye acero de refuerzo: Tiene una duración de 10 días, actividad que tiene como predecesora las actividades realizadas en el NP-46.*

MAYORES CANTIDADES
- *5.9 Concreto de 4000 psi para muro de contención de 0.20 m. No incluye acero de refuerzo: Esta actividad, está dentro de las mayores cantidades de obra, la cual se tiene que ejecutar posterior a la ejecución de la viga cabezal del NP-47, elemento que, por preservar la estabilidad del terreno al momento de realizar la cimentación, generando así una mayor cantidad de obra, pues inicialmente dicho elemento estaba contemplado en mampostería. Las mayores cantidades se proyectan ejecutar en 5 días.*
- *7.1 Muro en ladrillo a la vista gran formato color amarillo 11.5 cm: Faltan ejecutar las actividades correspondientes en el costado oriental del predio, el cual se ha visto afectado por la no ejecución de las actividades de los pilotes, como a su vez la modificación derivada de los requerimientos realizados por la empresa de servicios públicos VANTI. Las mayores cantidades se proyectan ejecutar en 3 días.*
- *30.3.4 Relleno seleccionado proveniente de la excavación (extendida y compactación manual): Esta actividad no se ha podido ejecutar en su totalidad, pues esta sujeta a la intervención en la zona de los pilotes conforme a la NP 46. Las mayores cantidades se proyectan ejecutar en 2 días.*

Dicho lo anterior y teniendo como causa fundamental la necesidad del proyecto en relación a la ejecución de mayores cantidades de obra, así como la inclusión y ejecución de ítems no previstos, se considera que la misma no es imputable del contratista desde el punto de vista de responsabilidad contractual y por ello no resulta adecuado exigir el pago de los costos indirectos como lo es la interventoría a dicho contratista. (…)".

v. Mediante comunicado D-32-2021-16 de fecha 03 de mayo de 2021con radicado N° R-00268-202101589-UAECOB ID: 79795 del 04 de mayo de 2021, la interventoría emite la necesidad de adición de recursos por mayores cantidades de obra, donde manifiesta *" (…) conforme a lo establecido en el literal B del Parágrafo primero de la cláusula quinta del*

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

contrato citado en la referencia, en el cual se deja claro "que la mayor cantidad de obra supone que ésta fue contratada pero que su estimativa inicial fue sobrepasada durante la ejecución del contrato" nos permite establecer que si bien dichos reconocimientos por mayores cantidades se consideran oportunos en la fase de liquidación del contrato, lo aceptable es que una vez se identifiquen dichas variaciones se le informe a la entidad contratante para que ésta proceda con las gestiones institucionales, administrativas y legales que se requieran para apropiar los recursos que permitan reconocer y pagar sin mayores traumatismos las mayores cantidades durante el plazo de ejecución y/o liquidación del contrato.
Por lo anterior, la interventoría estima que el proyecto requiere adición de recursos por la suma de $ 454,927,294.80, (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (Incluye AIU), razón por la cual solicitamos de manera amable se sirvan adelantar las actividades necesarias que permitan dicha adición al contrato citado en la referencia.
Por último, y entendiendo que el contrato debe ser objeto de modificación con ocasión a la inclusión de los ítems no previstos, así como de prórroga, se considera idea que en un mismo acto contractual se puedan adicionar los recursos indicados en el presente documento."

w. Mediante comunicado D-33-2021-16 de fecha 03 de mayo de 2021 con radicado N° R-00268-202101588-UAECOB ID: 79791 del 04 de mayo de 2021, la interventoría emite vialidad técnica de inclusión de Ítem No Previsto y Solicitud de Recursos, donde manifiesta *" (…) en aplicación a lo indicado en el literal C del parágrafo primero, de la cláusula quinta resulta oportuno y necesario fijar los ítems antes indicados.*
(…)
La estimación anterior, nos permiten establecer que la fijación de los anteriores ítems, implica la adición de recursos en $ 275,781,919.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE).
Por todo lo anterior, solicitamos: (i) Análisis, revisión y firma del Acta de Fijación de Precios No Previstos No. 03; (ii) Gestión institucional para obtener el certificado de disponibilidad presupuestal por el valor antes indicado; (iii) Modificación Contractual para incluir los ítems indicados."

x. Mediante comunicado G&G-2021-UAECOB-516, del 27 de mayo de 2021, el contratista de obra GYG INGENIEROS LTDA manifestó *"(…) nos permitimos informar que luego de finalizado el comité extraordinario recibimos comunicación telefónica de parte de la Curaduría 3 en donde nos indican que, respecto de la consulta para la ejecución de las obras durante el tiempo del trámite de la revalidación de la licencia de construcción, nos podemos remitir al Artículo 35 del Decreto 19 de 2012," ARTÍCULO 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES. Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación. (…)*

y. Mediante comunicado G&G-2021-UAECOB-517, del 28 de mayo de 2021, el contratista de obra GYG INGENIEROS LTDA manifestó "(…) expone la necesidad de suspender el contrato de la referencia por un término de 2 días calendario, contados desde el 29 de mayo de 2021 y hasta el 30 de mayo de 2021, por lo que se solicita a la entidad dar trámite a la respectiva suspensión del contrato."

z. Mediante comunicado D-36-2021-16 de fecha 28 de mayo de 2021 la interventoría emite viabilidad sobre la suspensión del contrato de obra, indicando lo siguiente *" (…) Teniendo en cuenta que dicha suspensión fue objeto de discusión en el comité del pasado 27.05.2021 y que los comunicados antes citados requieren un análisis jurídico detallado, situación que sumada al limitante temporal que impone el plazo del contrato citado en la referencia, la interventoría emite concepto*

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

favorable para proceder con la suspensión solicitada bajo el entendido, que es una figura contractual a la que pueden acudir las partes para superar situaciones que afecten la ejecución del contrato y que las mismas en ocasiones se encuentran sujetas a actuaciones de terceros, como es el presente caso en relación a la radicación, trámite y expedición de la revalidación de la licencia de construcción.

Por lo anterior rogamos a usted adelantar las acciones administrativas para suscribir el acta que corresponde.

Importante indicar que una vez se finalice el análisis de la posición jurídica del contratista, la interventoría emitirá su respectiva posición para los fines que correspondan."

aa. El contrato se suspende el 28 de mayo de 2021, por un término de dos (2) días calendario es decir a partir del 29 de mayo de 2021 y se reinicia el 31 de mayo de 2021, lo cual podrá modificarse de conformidad a la conclusión final de la interventoría conforme a su análisis jurídico.

bb. Se realiza la reunión solicitada por la interventoría y supervisión del contrato de manera virtual el 31 de mayo de 2021, con la participación del contratista G&G Ingenieros Ltda., el interventor PROMCIVILES S.A.S., y la UAECOB en donde se expusieron las consideraciones de la interventoría y contratista frente a las causas que propiciaron la suspensión del contrato, concluyendo la necesidad de ampliar la suspensión del contrato hasta tanto no obtener la revalidación de la licencio y/o aclaración de la aplicabilidad del *Artículo 35 del Decreto 19 de 2012," ARTÍCULO 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES*.

cc. Mediante comunicado D-38-2021-16 de fecha 31 de mayo de 2021 la interventoría emite viabilidad sobre la ampliación de la suspensión del contrato de obra, indicando lo siguiente *" (…)De conformidad a nuestras obligaciones contractuales como interventor, nos vemos obligados a no compartir las conclusiones del contratista de obra y en consecuencia recomendar la ampliación de la suspensión, toda vez que desde el punto de vista sustancial, las causas que originaron la misma no se han superado, de modo que reanudar el contrato implicaría la asunción de riesgos de orden jurídico desde el punto de vista administrativo y policivo con sus respectivas consecuencias disciplinarias y/o fiscal. Lo anterior conforme a las siguientes consideraciones:*

1. *Teniendo en cuenta lo indicado en el contrato de obra citado en la referencia, el contratista de obra tiene bajo su responsabilidad conforme a lo indicado en la cláusula No. 7 lo siguiente: "(…) 7. Solicitar, gestionar y adelantar los trámites necesarios para obtener las licencias, los permisos o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución de las obras objeto del contrato (…); 8. Ejecutar la obra con la licencia de construcción y los demás permisos suministrados por la Entidad, los cuales son producto del contrato de consultoría (…); 11. Adelantar los trámites de modificación de licencias de construcción derivadas o motivadas por el ajuste requerido a los diseños existentes y asumir la totalidad de los costos directos e indirectos generados por dichos ajustes y modificaciones, así como cualquier costo directo e indirecto que se derive de la ejecución de las obras objeto del contrato, entre ellos, las actuaciones de arbolado, la ejecución de permisos y /o licencias obtenidas, entre otros(…)"*

2. *Tal y como se informó en comité DE OBRA No. 62 del 21.04.2021 y mediante comunicado No. D-29-2021-16 de fecha 28.04.2021 el cual fue copiado al contratista, se requirió por parte de la interventoría la necesidad de adelantar los trámites administrativos para obtener la prórroga de la licencia No. LC 18-3 0423 de fecha 29.06.2018 expedida por la Curaduría Urbana No. 3.*

3. *Fue una decisión del contratista de obra optar por el procedimiento de la revalidación de la licencia y no por la prórroga de la misma.*

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

4. *En nuestro criterio no es preciso sostener que la licencia de construcción del proyecto objeto del contrato citado en la referencia, podría estar vigente con posterioridad al 28 de mayo de 2021, pues una vez acaecida la fecha de vencimiento de la licencia, se entiende que dicha licencia pierde su fuerza ejecutoria, por lo tanto, su validez.*

5. *Una licencia expirada, no puede ser objeto de renovación y/o prórroga, pues como se dijo en el numeral anterior, vencido su plazo, la misma ha perdido fuerza ejecutoria, y dichas figuras (renovación y/o prórroga) sólo se pueden solicitar en vigencia del acto administrativo, las cuales tienen amparo en lo indicado en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.*

6. *La revalidación está concebida como el proceso por medio del cual, expirada la vigencia de la licencia, la autoridad competente queda facultada para aprobar **otro acto administrativo; es decir, una nueva licencia**. Esto con el fin de que se concluyan las obras que se iniciaron en virtud de la licencia vencida. Lo anterior implica que la nueva solicitud se acogerá a las normas urbanísticas vigentes al momento de ser realizada, **que pueden ser distintas a las aplicadas en la licencia que expiró.** (Sentencia del Consejo de Estado, Exp. 22779 del 19.11.2021).*

7. *Entonces, la prórroga deberá entenderse como una extensión de la vigencia de la licencia, lo cual difiere con la revalidación, que implica la expedición de un nuevo acto, momento en el cual la administración podrá examinar las condiciones de legalidad de la expedición del primero. Los derechos conferidos por las licencias urbanísticas, al fundamentarse en las normas que regulan el ordenamiento territorial y el uso del suelo, y por ende directamente vinculadas con el interés general, no son irreversibles y mucho menos incondicionales.*

8. *Lo anteriormente expuesto, deja en evidencia que no estamos ante los supuestos de hecho indicados por el legislador extraordinario en el artículo 35 del Decreto Ley 19 de 2012, pues no podríamos estar ante una licencia presuntamente prorrogada, cuando la misma a partir del 29 de mayo de 2021 se encuentra expirada, situación diferente si antes del vencimiento -y las condiciones de le licencia hubiese permitido- se hubiese solicitado su renovación o prórroga, evento en el cual opera la norma citada, pero como la figura jurídica ante la que nos encontramos es REVALIDACIÓN, la misma no encaja en la norma ya varias veces referida.*

9. *El acta de suspensión suscrita el pasado 28.05.2021 indicó en su parte considerativa: "(…) De acuerdo con lo anterior, en concepto de esta supervisión basado en la manifestación realizada por la interventoría, frente a la suspensión de actividades por el vencimiento de la licencia de construcción, hasta tanto no tener la revalidación radicada en debida forma, razón por la cual, esta supervisión acoge la recomendación dada por la interventoría (…)". Así mismo se indicó "(…) resulta procedente suspender el contrato por un término de dos (02) días calendario, es decir a partir del 29 de mayo de 2021 y se reinicia el 31 de mayo de 2021, lo cual podrá modificarse de conformidad a la conclusión final de la interventoría conforme a su análisis jurídico (…)".*

10. *El contratista debe analizar lo aquí expuesto, así como realizar las gestiones formales ante la Curaduría y la Alcaldía Local para garantizar la no exposición al riesgo antes indicado y con base en ello continuar con la ejecución del contrato y finalización de la obra.*

Conforme a lo anterior, nos permitimos solicitar de manera especial la ampliación de la actual suspensión hasta el próximo 08.06.2021, plazo dentro del cual el contratista deberá emitir su posición jurídica conforme a lo expuesto, adelantar gestiones ante la curaduría para obtener pronunciamiento formal, y hacer lo propio con la Alcaldía Local para mitigar los riesgos indicados. Se recomienda incluir en el acta de ampliación a la suspensión, que, en todo caso, si las razones de la suspensión se superan antes de la fecha indicada, las partes están obligadas a suscribir acta de reinicio a más tardar el día siguiente en que sé constate la superación de las causas aquí expuestas."

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

dd. El contrato se suspende el 31 de mayo de 2021, por un término de nueve (9) días calendario es decir a partir del 31 de mayo de 2021 hasta el 08 de junio de 2021, , o hasta que el contratista presente la documentación que da cuenta de la obtención de la revalidación de la licencia de construcción o hasta que el contratista presente el pronunciamiento formal por parte de la curaduría respecto de la continuidad de las obras durante el periodo del trámite de la revalidación de la licencia de construcción.

ee. Mediante comunicado por correo electrónico, del 08 de junio de 2021, el contratista de obra GYG INGENIEROS LTDA manifestó *"(…) elevamos a ustedes valorar entre las partes Interventoría, UAECOB y contratista la necesidad de ampliar la suspensión del contrato, a partir del 9 de junio de 2021 y hasta el 15 de junio de 2021, o hasta que el contratista presente la documentación que da cuenta de la obtención de la revalidación de la licencia de construcción o hasta que el contratista presente el pronunciamiento formal por parte de la curaduría respecto de la continuidad de las obras durante el periodo del trámite de la revalidación de la licencia de construcción.*"

ff. Mediante comunicado D-39-2021-16 de fecha 08 de junio de 2021 la interventoría emite viabilidad sobre la ampliación de la suspensión del contrato de obra, indicando lo siguiente *" De conformidad a la comunicación electrónica recibida el día 8.06.2021, remitido desde el correo gygbellavista@gmail.com con destino al correo interuaecob@gmail.com, mediante el cual, el contratista G&G ingenieros Ltda, solicita la ampliación de la suspensión suscrita el pasado 31.05.2021 exponiendo el trámite adelantado ante la curaduría y los plazos previstos para obtener la revalidación de la licencia o en su defecto para obtener concepto sobre la viabilidad de la ejecución de las obras durante el periodo que tome el trámite de la revalidación. Conforme a lo indicado por el contratista, como interventoría nos ratificamos en lo expuesto en el comunicado D-38-2021-16 del pasado 31.05.2021, mediante el cual se expuso las razones de orden jurídico por las cuales era conveniente suspender la ejecución del contrato; en ese sentido, damos visto bueno a la ampliación de la suspensión, en los términos que lo ha solicitado el contratista, es decir ampliar la suspensión del contrato de obra como de interventoría hasta el próximo 15.06.2021."*

gg. El contrato se suspende el 9 de junio de 2021, por un término de siete (7) días calendario es decir a partir del 9 de junio de 2021 hasta el 15 de junio de 2021, , o hasta que el contratista presente la documentación que da cuenta de la obtención de la revalidación de la licencia de construcción o hasta que el contratista presente el pronunciamiento formal por parte de la curaduría respecto de la continuidad de las obras durante el periodo del trámite de la revalidación de la licencia de construcción.

hh. Se realiza la reunión solicitada por la y supervisión del contrato de manera virtual el 10 de junio de 2021, con la participación del contratista G&G Ingenieros Ltda., el interventor PROMCIVILES S.A.S., y la UAECOB en donde se expusieron las observaciones e inquietudes por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la UAECOB respecto a la solicitud de Adición y Prorroga al contrato de obra N° 470 de 2018.

ii. Mediante Correo Electrónico del 11 de junio de 2021, Se remiten las inquietudes que la Oficina Asesora Jurídica de la UAECOB considera necesario que el interventor aclare frente respecto a los planteamientos de la necesidad de modificar el contrato 470- 2018.

jj. Mediante comunicado D-40-2021-16 de fecha 16 de junio de 2021 la interventoría emite respuesta a las inquietudes planteadas por la Oficina Asesora Jurídica de la UAECOB, en donde indica " *En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales como interventores del contrato de la referencia 1, me permito manifestarle las siguientes precisiones en respuesta a los interrogantes planteados por la asesora jurídica de la UAECOB.*

(i). Pregunta 1: "(…) Explique a detalle si con la adición de los recursos se va a pagar solo mayores cantidades de obra o se pagan solo obras adicionales (…)" Respuesta Interventoría: Importante hace varias precisiones: (i) La entidad en el marco de su autonomía decidió que el contrato de obra No. 470 de 2018 fuera bajo el sistema de precios unitarios;

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

(ii) Dicho sistema, presupone que el precio del contrato sea determinable más no determinado; (iii) El valor del contrato o precio, se determinará con certeza al final del contrato cuando se conozcan las cantidades finales ejecutadas; (iv) La adición del contrato, es un valor estimado conforme al balance del contrato y a las actividades ejecutadas y proyectadas que se requiere para ejecutar tanto mayores cantidades como actividades no previstas; (v) Importante aclarar que en estricto sentido no estamos ante obras adicionales, sino ante actividades no previstas de las obras ya contratadas, pues de estar en la primera situación estaríamos ante un contrato adicional, el cual dista de la figura de adición de recursos del contrato; (v) Conforme al sistema de precios unitarios y lo antes indicado, es posible que en la etapa de liquidación se deba reconocer valores adicionales a los que se van a adicionar, pues como se ha indicado el precio del contrato es determinable; (vi) Lo anterior ratifica lo expuesto en el comité del pasado 10.06.2021 a través del cual se indicó la finalidad de dichos recursos.

(ii). Pregunta 2: "(…) Explique por qué hoy se tiene certeza de que los recursos iniciales del valor del contrato se van a comprometer con las actividades que actualmente existen (…)" Respuesta Interventoría: Tal y como se indicó en la respuesta anterior, sólo es posible tener certeza de la ejecución del 100% del presupuesto del contrato, cuando finalicen las actividades del contrato, toda vez que es sólo hasta dicho momento en que se puede determinar con precisión el precio o valor de un contrato de obra por el sistema de precios unitarios. No obstante, es importante indicar que conforme al balance de obra No. 3 y al cronograma de obra, es posible concluir que el valor estimado del contrato se ejecutará en su totalidad, lo anterior, en la medida que no se presenten situaciones de incumplimiento contractual o eventos de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés público que impida la ejecución total del contrato.

(iii). Pregunta 3: "(…) explique para que se requiere el tiempo adicional, si es para ejecutar las mayores cantidades de obra y obras adicionales o si es para ejecutar actividades del alcance adicional del contrato. Respuesta Interventoría: Con la claridad realizada en la primera respuesta, sobre la diferencia de mayores cantidades, ítems no previstos y obras adicionales, es importante indicar que el plazo adicional solicitado es requerido para ejecutar las obras que a la fecha se han contemplado, entre las cuales están las actividades contractuales y las actividades y/o ítems no previstos."

kk. Mediante comunicación electrónica del 16 de junio de 2021 a las 11:58 pm, el contratista de obra GYG INGENIEROS LTDA manifestó " *Ingenieros y Doctora Diana buenas noches, en virtud de lo señalado en el ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 2, en las CONSIDERACIONES, en su literal x. "Se realiza la reunión solicitada por la interventoría y supervisión del contrato de manera virtual el 31 de mayo de 2021, con la participación del contratista G&G Ingenieros Ltda, el interventor PROMCIVILES S.A.S., y la UAECOB, en donde se expusieron las consideraciones de la interventoria y contratista frente a las causas que propiciaron la suspensión del contrato, concluyendo la necesidad de ampliar la suspensión del contrato hasta tanto no obtener la revalidación de la licencia y/o aclaración de la aplicabilidad del Artículo 35 del Decreto 19 de 2012 "ARTÍCULO 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES." (Subrayado fuera de texto)., así mismo en el numeral 10 del literal y. se indica "10. El contratista debe analizar lo aquí expuesto, así como realizar las gestiones formales ante la Curaduría y la Alcaldía Local para garantizar la no exposición al riesgo antes indicado y con base en ello continuar con la ejecución del contrato y finalización de la obra.*

Conforme a lo anterior, nos permitimos solicitar de manera especial la ampliación de la actual suspensión hasta el próximo 08.06.2021, plazo dentro del cual el contratista deberá emitir su posición jurídica conforme a lo expuesto, adelantar gestiones ante la curaduría para obtener pronunciamiento formal, y hacer lo propio con la Alcaldía Local para mitigar los riesgos indicados. Se recomienda incluir en el acta de ampliación a la suspensión, que, en todo caso, si las razones de la suspensión se superan antes de la fecha indicada, las partes están obligadas a suscribir acta de reinicio a más tardar el día siguiente en que se constate la superación de las causas aquí expuestas." (Subrayado fuera de texto)., remitimos a ustedes la certificación No. 03986 suscrita por la Curadora Urbana No.3 ARQ. ANA MARÍA CADENA TOBÓN, en donde se indica que "(…) así como la consulta realizada mediante oficio 001201 del 2 de junio de 2021, se entiende que opera lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2012, en el sentido de que la licencia se entiende

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

prorrogada hasta que se de el pronunciamiento de fondo por parte de este despacho.", (Subrayado fuera de texto), lo cual se encuentra acorde y ratifica lo manifestado por el contratista mediante comunicación G&G-2021-UAECOB-516, del 27 de mayo de 2021, en donde se indica "(...) Por lo anterior, se concluye que no es necesaria la suspensión del contrato con ocasión del trámite ya descrito.", Así las cosas, nos permitimos solicitar el reinicio inmediato del contrato de obra No. 470-2018 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA."

ll. Mediante comunicado con Radicado E-01052-2021004302-UAECOB Id: 83838 del 17 de junio de 2021, la supervisión solicito a la interventoría emitir la correspondiente viabilidad a la solicitud de reinicio del contrato de obra 470 de 2018.

mm. Mediante comunicado con Radicado E-01052-2021004215-UAECOB Id: 83402 del 17 de junio de 2021, la supervisión solicito a la interventoría emitir concepto sobre el trámite de la Licencia de Construcción, solicitándole realizar las acciones a que hubiese lugar y remitir el informe correspondiente a esta subdirección si hay lugar a ello.

nn. Mediante comunicado con Radicado E-01052-2021004216-UAECOB Id: 83403 del 17 de junio de 2021, la supervisión solicito a la interventoría emitir respuesta a las solicitudes realizadas en los comités de obra N° 64 y 66 del contrato obra N° 470 de 2018, en donde como supervisora del contrato se solicitó el pronunciamiento formal por parte de la interventoría frente al atrasó en algunas actividades de obra, solicitando adelantar las verificaciones pertinentes y recomendar a la Entidad las acciones administrativas a que haya lugar si es preciso.

oo. Mediante comunicado D-41-2021-16 de fecha 17 de junio de 2021 la interventoría le solicita información para determinar la necesidad de adelantar acciones conminatorias al contratista de obra toda vez que de acuerdo al seguimiento realizado al plan de trabajo (PDT) se puede evidenciar que a la fecha se presentan atrasos en algunas actividades de obra.

pp. Mediante comunicado D-42-2021-16 de fecha 18 de junio de 2021 la interventoría emite viabilidad al reinicio del contrato de obra 470 de 2018, en donde indica " *Es claro para nosotros que el curador ejerce una función pública que le permite verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el distrito, a través de otorgamiento de licencias de construcción o urbanismo, en ese sentido, y entendiendo que estamos ante un particular que cumple funciones públicas sus conceptos u opiniones son emitidos en el marco de lo preceptuado por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 que reza: "Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución".*

No obstante, es claro que el certificado aportado por el contratista mitiga el riesgo jurídico expuesto en nuestro comunicado No. D-38-2021-16 del pasado 31.05.2021, el cual no desaparece sino se atempera, siendo necesario indicar que para nosotros como interventores la posición de la curaduría no es adecuada, máxime cuando la misma no analiza los argumentos expuestos en el comunicado antes citado, así como omite citar normas, jurisprudencia y/o doctrina que sustente su conclusión.

Como se dijo en precedencia, al existir un documento emitido por la autoridad competente y pese a que el mismo resulta no ser vinculante, encuentra la interventoría que la reanudación del contrato solicitada por el contratista es viable, bajo el entendido que la presente viabilidad no implica la asunción por parte de la interventoría ni de la entidad, de los riesgos de ejecutar la obra amparados de una norma que por las razones jurídicas expuestas genera dudas en su aplicación.

Aunado a lo anterior, considera la interventoría que el documento aportado por el contratista, permite estructurar elementos relacionadas con la confianza legítima que como ciudadanos nos genera un pronunciamiento del

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

funcionario competente, generándole herramientas jurídicas al contrato de obra para plantear postura jurídica ante una posible actuación administrativa que afecte la ejecución del contrato.

Por todo lo anterior, le solicitamos de manera amable adelantar las actividades administrativas que corresponda para proceder con la reanudación del contrato, para lo cual recomendamos suscribir acta en la cual quede claro que en caso de controversia entre autoridades administrativas que implique sellamiento o paralización de la obra, los costos directos o indirectos de esa posible paralización estarán a cargo del contratista, pues no hay que olvidar que la causa que nos ha generado la presente incertidumbre fue generada por éste.

qq. Mediante Comunicado G&G-2021-UAECOB-520 del 18 de junio de 2021 emitido mediante correo electrónico el 21 de junio de 2021, el contratista de obra GYG INGENIEROS LTDA da respuesta a la solicitud emitida por la interventoría en su comunicado D-41-2021-16, exponiendo las causas que dieron lugar al retraso en algunas actividades de obra.

rr. Mediante Comunicado D-42-2021-16 de fecha 22 de junio de 2021 la interventoría le solicita al contratista de obra ampliación de la información suministrada mediante el comunicado G&G-2021-UAECOB-520 , que permita establecer si dicha situación reiterativa se ha superado y/o indique las medidas adoptadas para que pese a la situación de orden público no se afecte la obra, pues de existir dicha exterioridad y que la misma sea la real causante de la desviación lo que corresponde es mantener el contrato suspendido.

ss. Se realiza se realiza comité de obra de fecha 22 de junio de 2021, con el fin de verificar y determinar si el contratista cuenta con las condiciones óptimas para la correcta ejecución del contrato de obra y en estricto sentido, proceder con el reinicio del mismo, de forma concomitante realizar el trámite de adición y prorroga siendo este último indispensable para la culminación de la obra, en donde las partes acuerdan que en el marco del principio de economía, es conveniente mantener el contrato suspendido, en donde el contratista deberá entregar la información solicitada por el interventor y reiterada por la entidad contratante en el comité antes indicado.

tt. Mediante comunicado G&G-2021-UAECOB-521 del 22 de junio de 2021 emitido mediante correo electrónico el 23 de junio de 2021, el contratista de obra GYG INGENIEROS LTDA da respuesta a la solicitud emitida por la interventoría en su comunicado D-42-2021-16, al cual le da alcance mediante comunicado G&G-2021-UAECOB-523 del 23 de junio de 2021, en donde indica " *(…) nos permitimos indicar que las causas relacionadas con el paro nacional, marchas, protestas y demás circunstancias de orden público, que ocasionaron retrasos en las actividades objeto del contrato durante los últimos meses, es decir, actividades que se describen en la comunicación G&G-2021-UAECOB-521 de fecha 21.06.2021, entre otras, ya se encuentran superadas, dada la normalidad que se ha restablecido en la ciudad de Bogotá y el resto del país, lo cual conlleva a que nuestros proveedores de insumos, materiales y equipos puedan cumplir con los nuevos tiempos de entrega de los mismos a la obra. (…)".*

uu. Mediante comunicado D-44-2021-16 de fecha 23 de junio de 2021 la interventoría da respuesta a la solicitud emitida por la entidad frente al retraso que se presentaba en algunas actividades de obra antes de la suspensión del mismo, en los siguientes términos " *(…)*

1. *En el marco del principio de responsabilidad y de nuestras obligaciones, es menester de la interventorías previo a solicitar a la entidad emprender cualquier proceso relacionado con los mecanismos de dirección y control (multa, incumplimientos y caducidad), establecer la existencia de los elementos básicos de la responsabilidad contractual, es decir, identificar si existe una conducta del contratista, la situación de incumplimiento, el nexo causal entre la conducta y la situación de incumplimiento, el daño, y los respectivos perjuicios, además de analizar de manera previa la existencia o no de las causales eximentes de responsabilidad.*

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

2. *Importante aclarar, que si en el marco de nuestro análisis interno no se dan todos los elementos antes descritos, dicha situación no nos impide (como en efecto se hace) la implementación de medidas de persuasión con el contratista para que el mismo evite la exposición a posibles incumplimientos y tome las medidas del caso que favorezcan el proyecto, prueba de ello es el contenido de las comunicaciones dirigidas al contratista en el cual le indicamos de manera directa la proximidad a un proceso de incumplimiento.*

3. *Es claro que desde el pasado 3.05.2021 las partes han establecido la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato para la ejecución de actividades no previstas y mayores cantidades de obra, prórroga que implica una reprogramación del PDT, reprogramación que incluye los ítems no previstos y las mayores cantidades de obra objeto de la adición, como ruta crítica y las actividades contractuales que presentan un atraso a la fecha de suspensión, traslapándose sin requerir tiempo adicional para estas, aspecto que haría ineficaz cualquier pretensión de multa por mora en la ejecución de actividades.*

4. *Las situaciones relacionadas con la necesidad de aprobar ítems no previstos y mayores cantidades, en contratos que se limitan a la actividad de obra, es decir, sin diseño, brindar herramientas de defensa al contratista para debilitar los elementos de responsabilidad contractual, cuando dichas actividades resultan predecesoras a las actividades presuntamente en mora, de modo que hasta que dichas medidas no se encuentren formalizadas las opciones de éxito en un proceso sancionatorio son muy bajas.*

5. *La cercanía del plazo final de ejecución del contrato, el avance actual del proyecto, el proceso de prórroga y adición, hacen inoportuno adelantar un proceso sancionatorio ya que nos expone a que el proyecto quede inconcluso, pues se requerirá el consentimiento de dicho contratista en las modificaciones (prórroga y adición) quien ante un eventual proceso de incumplimiento podrá abstenerse de suscribir los documentos.*

6. *Ahora bien, el contratista mediante los comunicados citados en el parte introductorio del presente escrito, ha indicado las causas por las cuales las actividades presentan atrasos, complementando en escrito independiente información sobre la superación o no de dichas causas y/o la implementación de acciones que mitiguen los efectos de esas causas si es que aún persisten, las cuales a primera vista resultan razonables, pues es un hecho el impacto que la situación de orden público ha tenido en todas las obras en la ciudad de Bogotá.*

7. *Con los documentos emitidos por el contratista, la información que reposa en el expediente, y ante una eventual nueva desviación del plazo en el marco de la prórroga a suscribir, considera esta interventoría que se cuentan con lo elementos necesarios para emprender medidas conminatorias (multas) o resarcitorias, siempre y cuando desde la entidad se proceda de manera eficaz una vez se presente el informe que corresponde, lo anterior conforme al trámite dado por la entidad nuestro informe y solicitud de incumplimiento radicado mediante documento No. D-10-2021-16 del pasado 28.01.2021.*

   Por lo anterior, en las condiciones actuales del proyecto, como interventoría no vemos necesario, razonable, oportuno adelantar proceso de incumplimiento por la desviación del PDT a hoy vigente."

De acuerdo con lo anterior, el concepto de ésta supervisión basado en la manifestación realizada por la interventoría, frente a la superación de las causas que propiciaron la suspensión del citado contrato, que son el vencimiento de la licencia de construcción y la obtención de la revalidación de la licencia, y la manifestación por parte de la interventoría frente a los retrasos en algunas de las actividades de obra, esta supervisión acoge las recomendaciones dadas por la interventoría por cuanto considera que resulta procedente reiniciar el contrato a partir del 30 de junio de 2021.

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

De igual manera, en concepto de esta supervisión basado en las manifestaciones realizadas por la interventoría, teniendo en cuenta las diversas vicisitudes que han rodeado la ejecución de este contrato, es preciso indicar que la prórroga no se fundamenta exclusivamente en la voluntad de las partes sino que se trata de una decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad luego de evaluar las opciones jurídicas disponibles con relación a la terminación o a la continuación del contrato, de conformidad con lo expuesto por la interventoría.

Una vez realizado el análisis de los riesgos y ventajas de dar continuidad a la obra, con el único fin de dar término a la construcción de la estación de Bellavista y en virtud del principio de responsabilidad, si bien la ley no impone un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, esta debe ser justificada, razón por la cual, esta supervisión acoge la recomendación dada por la interventoría por cuanto considera que resulta procedente prorrogar el contrato por un término de cincuenta (50) días calendario.

Para la ejecución de la prórroga la UAECOB, la interventoría y el contratista realizarán un estricto seguimiento a fin de anticipar y resolver las contingencias que se presenten, disponiendo los mecanismos adecuados y oportunos de corrección necesarios que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias a fines de llevar a feliz término la ejecución del contrato.

Por otra parte, una vez realizado el análisis de los conceptos emitidos por la interventoría frente a la consecución de recursos para alcanzar las metas físicas del contrato en mención, esta supervisión acoge la recomendación dada por la interventoría por cuanto considera que resulta procedente adicionar el contrato por un valor de $ 454,927,295,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (Incluye AIU)) por concepto de mayores cantidades de obra y en $ 275,781,919.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE) por concepto de Ítems no previstos, para un total de **$ 730.709.214 (SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE).**

NUMERO DE CDP	680
ID PAA	1082001010 servicios de la construcción

Adición		
Clausula No.	Tercera (3)	
Valor	$ 730.709.214	SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE.
Forma de Pago	Se continuara con la forma de pago estipulada en la CLAUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO del contrato 470 de 2018.	

Prorroga			
Prorroga No.	Cuarta (4)		
Clausula No	Sexta (6)		
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	22	Agosto	2021

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Otrosí	
Clausula No	N/A
Descripción	N/A

Cesión	
Descripción	N/A
Cedente	N/A
Cesionario	N/A

Suspensión			
Suspensión No.	N/A		
Plazo	N/A		
Fecha de terminación de acuerdo con la Suspensión (s):	N/A	N/A	N/A

Grado de Responsabilidad	El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga u otrosí del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.

FIRMAS	
Interventor. **LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA** Representante Legal PROMCIVILES SAS	**Supervisora.** **DIANA MIREYA PARRA CARDONA** Subdirectora de Gestión Corporativa

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo y/o actividad	Firma
Proyectado por	*Cristian Camilo Gomez Rios*	*Contratista Área de Infraestructura*	
Revisado Técnicamente	*Ronald Mauricio Pulido Sierra*	*Contratista Área de Infraestructura*	
Revisado Técnicamente	*Camilo Augusto Pardo Rocha*	*Coordinador Área de infraestructura*	
Revisado para firma por	*Julieth Tatiana Sánchez Castillo*	*Contratista SGC*	

G&G Ingenieros Ltda.

Mosquera – Cundinamarca, 19 de abril de 2021

G&G-2021-UAECOB-500

Señores
PROMCIVILES
Atn: ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Representante Legal – Interventoría
Av Carrera 19 No. 95-12/20 Of. 605
Bogotá

Referencia: **Contrato No. 470 – 2018 "Construcción Estación de Bomberos de Bellavista"**

Asunto: SOLICITUD DE ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA.

Respetados señores,

Teniendo en cuenta la aprobación al balance de cantidades mayores y menores cantidades de obra No. 3 de fecha 31 de marzo de 2020, nos permitimos solicitar se gestione la apropiación de los recursos necesarios para alcanzar las metas físicas del contrato según el balance de cantidades mencionado, toda vez que se requiere adicionar el contrato por un valor de **$723.736.463,80** (SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Así mismo y luego de realizado el ejercicio de ajustar en el PDT las cantidades resultantes en el balance mencionado, evidenciamos que surge la necesidad de prorrogar el contrato hasta el 2 de julio de 2021.

Lo anterior para adelantar el trámite correspondiente.

Cordialmente,

GYG INGENIEROS LTDA
ING. TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA
Representante Legal

Con Copia. Dra. Diana Mireya Parra – Supervisora del Contrato – UAECOB
Ing. Cristian Camilo Gomez – Apoyo a la Supervisión - UAECOB
Arq. Camilo Pardo – Coordinador de infraestructura UAECOB.

Mosquera – Cundinamarca, 30 de abril de 2021

G&G-2021-UAECOB-506

Señores
PROMCIVILES
Atn: ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Representante Legal – Interventoría
Av Carrera 19 No. 95-12/20 Of. 605
Bogotá

Referencia: **Contrato No. 470 – 2018 "Construcción Estación de Bomberos de Bellavista"**

Asunto: REITERACION A LA SOLICITUD DE ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA.

Respetados señores,

Teniendo en cuenta la aprobación al balance de cantidades mayores y menores cantidades de obra No. 3 de fecha 31 de marzo de 2020, el cual incluye mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para garantizar la culminación del proyecto, nos permitimos solicitar se gestione la apropiación de los recursos necesarios para alcanzar las metas físicas del contrato según el balance de cantidades mencionado, toda vez que se requiere adicionar el contrato por un valor de **$730.709.213,80** (SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Es importante aclarar que dicho valor resulta del último ajuste solicitado por la interventoría con relación al NP-48, el cual no se había considerado en la solicitud presentada el 19 de abril de 2021.

Así mismo y luego de realizado el ejercicio de ajustar en el PDT las cantidades resultantes en el balance mencionado, evidenciamos que surge la necesidad de prorrogar el contrato hasta el 21 de julio de 2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Las actividades correspondientes al ítem NP-45, tienen una duración de 45 días y teniendo en cuenta que esta actividad iniciaría el próximo 5 de mayo previa aprobación, tendría una terminación para el 30 de junio de 2021.
2. Las actividades correspondientes al ítem NP-46, tienen una duración de 45 días y teniendo en cuenta que dicha actividad iniciaría el próximo 6 de mayo previa aprobación, tendría una finalización para el 1 de julio de 2021.
3. Las actividades correspondientes al ítem NP-47, tienen una duración de 10 días y teniendo en cuenta que dicha actividad iniciara luego de terminada la actividad correspondiente al NP-47, es decir el 1 de julio de 2021 previa aprobacion, tendría una finalización para el 14 de julio de 2021.

4. Es importante precisar que a las actividades antes mencionadas, hay otras actividades conexas como la terminación de muros de contención, excavaciones, muros en bloque y pintura entre otros, razón por la cual se presenta una finalización total para el proyecto del 21 de julio de 2021.
5. Así mismo, nos permitimos manifestar que debido a las cuarentenas los días viernes y sábados o sábado y lunes, decretados por la alcaldía mayor de Bogotá y pese a que nos encontramos en las excepciones decretadas, estas condiciones han afectado los rendimientos de avance en las obras, toda vez que se ha dificultado la movilidad para el personal y para el suministro de materiales, aunado a ello la situación de orden público que vive el país y en especial la ciudad de Bogotá ha afectado gravemente el rendimiento en la ultima semana, toda vez que se ha dificultado el desplazamiento de todo el personal a la obra y nos ha obligado a reducir los horarios de trabajo.

Lo anterior para su análisis y adelantar el trámite correspondiente.

Cordialmente,

GYG INGENIEROS LTDA
ING. TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA
Representante Legal

ANEXOS: ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES_03_V-004_31-MAR-2021
PDT_RE-PROGRAMACIÓN OBRA UAECOB V-21_ABR-30-2021_AJUSTADO A PRORROGA-3 Y BAL 3_V-004

Con Copia. Dra. Diana Mireya Parra – Supervisora del Contrato – UAECOB
Ing. Cristian Camilo Gomez – Apoyo a la Supervisión - UAECOB
Arq. Camilo Pardo – Coordinador de infraestructura UAECOB.

PROMCIVILES S.A.S
901.001.320-5

Al contestar cite Radicado: R-00268-202101587-UAECOB Id: 79789
Folios: 3 Fecha: 2021-05-04 15:42:09
Anexos: 0
Remitente : PROMCIVILES - LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

Correspondencia Despachada
Consecutivo: D-30
Sede: PROMCIVILES - BOM BELLAVISTA
Fecha de Radicacion: 04/05/2021 11:14 AM
Consecutivo: D-30
Asunto: VIALIDAD PRORROGA SOLICITADA POR EL CONTRATISTA
Folios: 0 Co.
Tipo Documento: TECNICO
Destinatarios Externos: BOMBEROS-(BOGOTÁ)
D-30-2021-16

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2021

Doctora
Diana Mireya Parra Cardona
Subdirección de Gestión Corporativa
UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.
Calle 20 No. 68ª - 06
Bogotá D.C.

Referencia : Contrato de obra No. 470-2018, "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA"

Asunto: Vialidad Prórroga Solicitada por el Contratista a través de los comunicados No. G&G-2021-UAECOB-500 del 19 de abril del 2021 y comunicado No. G&G-2021-UAECOB-506 del 30.04.2021.

Respetada Doctora Diana Mireya,

Mediante comunicado No. G&G-2021-UAECOB-del pasado 19.04.2021 el contratista solicitó prórroga al contrato, comunicado que fue atendido por la interventoría en el comité de obra No. 62 del 23.04.2021, como mensaje de datos, en el cual se le solicitó realizar la inclusión dentro del balance de obra No. 3 el ítem no previsto Np-48 CAJA PARA VÁLVULAS DE ACUEDUCTO NIV. +4.85 (INCL. CONCRETO, ACERO DE REFUERZO Y PLACA DE CUBIERTA). y actualizar la programación correspondiente a dicho balance.

El contratista a través del comunicado No. G&G-2021-UAECOB-506 de fecha 30.04.2021 atiende las observaciones presentadas por la interventoría, concluyendo que el proyecto requiere de una prórroga de 50 días calendario.

Del análisis de los documentos que integran el expediente del contrato, así como de los documentos antes indicados, nos permitimos concluir que los días solicitados resultan razonables y necesarios conforme a:

Ítems no previstos:

- NP-45 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA ENROLLABLE, TIPO FLEJE GALVANIZADO MICROPERFORADO, INCLUYE HERRAJE Y OPERADOR 2HP, SISTEMA DE OPERACIÓN POR MEDIO DE BOTONERA. (INCLUYE 40 CM. DE ROLLO) SWITCH DE LLAVE Y CONTROL REMOTO Y PINTURA COLOR ESCOGIDO POR EL CLIENTE.: Tiene una duración de 45 días, los cuales comprenden 20 días de la instalación de acometidas

eléctricas, y obras civiles y 25 días entre la entrega de dicho elemento y su respectiva instalación.

- NP-46 PILOTE PREEXCAVADO DE DIÁMETRO 30 cm CONCRETO TREMIE DE 4000 PSI (280 kg/Cm2). INCLUYE ALQUILER DE EQUIPO DE PERFORACIÓN CON OPERARIO, MOTOBOMBA, BENTORNITA, MANO DE OBRA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO. DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 km: Tiene una duración de 45 días, los cuales comprenden la perforación de 21 pilotes de 30 centímetros de diámetro, perforando aproximadamente unos 150 ml en total.

- NP-47 Viga cabezal en concreto 4000 psi. No incluye acero de refuerzo: Tiene una duración de 10 días, actividad que tiene como predecesora las actividades realizadas en el NP-46.

MAYORES CANTIDADES

- 5.9 Concreto de 4000 psi para muro de contención de 0.20 m. No incluye acero de refuerzo: Esta actividad, está dentro de las mayores cantidades de obra, la cual se tiene que ejecutar posterior a la ejecución de la viga cabezal del NP-47, elemento que, por preservar la estabilidad del terreno al momento de realizar la cimentación, generando así una mayor cantidad de obra, pues inicialmente dicho elemento estaba contemplado en mampostería. Las mayores cantidades se proyectan ejecutar en 5 días.

- 7.1 Muro en ladrillo a la vista gran formato color amarillo 11.5 cm: Faltan ejecutar las actividades correspondientes en el costado oriental del predio, el cual se ha visto afectado por la no ejecución de las actividades de los pilotes, como a su vez la modificación derivada de los requerimientos realizados por la empresa de servicios públicos VANTI. Las mayores cantidades se proyectan ejecutar en 3 días.

- 30.3.4 Relleno seleccionado proveniente de la excavación (extendida y compactación manual): Esta actividad no se ha podido ejecutar en su totalidad, pues esta sujeta a la intervención en la zona de los pilotes conforme a la NP 46. Las mayores cantidades se proyectan ejecutar en 2 días.

Dicho lo anterior y teniendo como causa fundamental la necesidad del proyecto en relación a la ejecución de mayores cantidades de obra, así como la inclusión y ejecución de ítems no previstos, se considera que la misma no es imputable del contratista desde el punto de vista de responsabilidad contractual y por ello no resulta adecuado exigir el pago de los costos indirectos como lo es la interventoría a dicho contratista.

PROMCIVILES S.A.S
901.001.320-5

No obstante, lo anterior, se recomienda contemplar en la modificación contractual, la condición que se ha establecido en el parágrafo No. 1, de la cláusula PRIMERA-PRORROGA, de la prórroga No. 2

Cordialmente,

Luis Orlando Pulido García
Representante Legal
PROMCIVILES S.A.S.

Con copia:

Ing. Camilo Pardo Rocha– Apoyo a la supervisión UAECOB
Ing. Cristian Camilo Gómez- Apoyo a la supervisión UAECOB.
Calle 20 No. 68ª – 06 Edificio Comando Bogotá D.C

PROMCIVILES S.A.S

PROMCIVILES S.A.S
901.001.320-5

Al contestar cite Radicado: R-00268-202101589-UAECOB Id: 79795
Folios: 5 Fecha: 2021-05-04 15:53:54
Anexos: 1 CD/DVD, 91 FOLIOS
Remitente : PROMCIVILES - LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2021

Correspondencia Despachada
Consecutivo: D-32
Sede: PROMCIVILES - BOY. BELLAVISTA
Fecha de Radicación: 04/05/2021-12:26 PM
Consecutivo: D-32
Asunto: NECESIDAD DE ADICION DE RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES DE OBRA
Folios: 92 C.
Tipo Documento: TECNICO
Destinatarios Externos: BOMBEROS-(BOGOTÁ)
D-32-2021-16

Doctora
Diana Mireya Parra Cardona
Subdirección de Gestión Corporativa
UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.
Calle 20 No. 68ª - 06
Bogotá D.C.

Referencia : Contrato de obra No. 470-2018, "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA"

Asunto: Necesidad de adición de recursos por mayores cantidades de obra.

Respetada Doctora Diana Mireya,

Teniendo en cuenta lo indicado en el asunto nos permitimos exponer ante usted la trazabilidad de los balances de obra que se han realizado con ocasión al seguimiento, inclusión de ítems, actas parciales, PDT, entre otros aspectos:

BALANCE DE OBRA No. 1	FECHA
Versión 1	18/11/2019
Versión 2	1/02/2020
Versión 3	12/03/2020
Versión 4	2/04/2020
Versión 5	26/04/2020
Versión 6	12/05/2020
Versión 7	11/06/2020
Versión 8	13/06/2020
Versión 9	20/06/2020
Versión 10	26/06/2020
Versión 11	01/07/2020
Versión 12	05/08/2020
Versión 13	12/08/2020
Versión 14	31/08/2020
Versión 15	17/09/2020
Versión 16	30/09/2020
Versión 17	8/10/2020
Versión 18	19/10/2020
Versión 19	26/10/2020

Versión 20	4/11/2020
Versión 21	5/11/2020
Versión 22	7/11/2020
Versión 23	10/11/2020
Versión 24	17/12/2020

BALANCE DE OBRA No. 2	FECHA
Versión 1	29/01/2021
Versión 2	8/02/2021
Versión 3	9/02/2021
Versión 4	10/02/2021
Versión 5	11/02/2021
Versión 6	22/02/2021
Versión 7	19/03/2021
Versión 8	25/03/2021
Versión 9	5/04/2021
Versión 10	9/04/2021
Versión 11	10/04/2021
Versión 12	10/04/2021
Versión 13	12/04/2021

BALANCE DE OBRA No. 3	FECHA
Versión 1	13/04/2021
Versión 2	15/04/2021
Versión 3	29/04/2021
Versión 4	30/04/2021

Conforme al último documento de balance, al avance de obra y a la programación detallada de trabajo, se puede establecer que los siguientes ítems presentan una variación (aumento) de las cantidades estimadas por el consultor responsable de los estudios y diseños.

Ítem	DESCREIPCION DEL ITEM / CAPITULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRACTUAL	MAYORES CANTIDADES	CANTIDAD TOTAL	DIFERENCIA PORCENTUAL%
2	**DEMOLICIONES**					
2.2	Demolición de mampostería incluye retiro.	M2	506.30	19.89	526.19	3.78%
2.3	Demolición de cimiento enterrado incluye retiro.	M3	18.37	5.63	24.00	23.46%
2.4	Demolición de vigas y columnas incluye retiro.	M3	16.23	2.25	18.48	12.18%

2.6	Desmonte de portón y puerta incluye retiro.	M2	28.00	26.84	54.84	48.94%
4	**CIMENTACION**					
4.1	Concreto de limpieza en concreto de 2500 psi. E=0.04	M2	510.12	90.50	600.62	15.07%
4.2	Zapata aislada en concreto 4000 psi. No incluye acero de refuerzo.	M3	52.25	7.26	59.51	12.20%
4.8	Placa de contrapiso e= 0.15 m. En concreto de 4000 psi. No incluye acero de refuerzo	M2	137.73	196.46	334.19	58.79%
6	**MAMPOSTERIA Y MUROS**					
6.1	Muro en bloque n° 4 e=0.09 m.	M2	2,222.99	445.83	2,668.82	16.71%
6.2	Anclaje barra 1/2" l=40cm incluye epoxico.	UN	600.00	3,278.00	3,878.00	84.53%
6.3	Muro en ladrillo a la vista gran formato color amarillo 11.5 cm.	M2	581.49	482.20	1,063.69	45.33%
6.4	Muro en ladrillo a la vista gran formato color ocre 11.5 cm.	M2	83.38	8.82	92.20	9.57%
6.5	Enchape en fachaleta ladrillo a la vista gran formato color amarillo. h< 0.60 m.	M	618.36	738.07	1,356.43	54.41%
6.7	Enchape en fachaleta ladrillo a la vista gran formato color amarillo.	M2	92.92	26.43	119.35	22.15%
6.10	Alfajías en concreto a la vista 3000 psi, a= 0,20 e=0,07 inc. 2 d3/8" fleje 3/8"	M	244.34	82.50	326.84	25.24%
6.11	Dovelas para mampostería incluye acero de refuerzo 1#4.	M	840.00	510.50	1,350.50	37.80%
7	**PAÑETES**					
7.1	Pañete liso muros 1:4, e=1.5 cm	M2	2,786.25	1,016.40	3,802.65	26.73%
7.2	Pañete liso muros 1:4, e=1.5 cm (lineal) h< 0.60 m.	M	321.75	847.47	1,169.22	72.48%
7.3	Pañete liso 1:4 impermeabilizado	M2	266.97	514.83	781.80	65.85%
8	**FACHADA**					
8.3	Fachada flotante en alucobond color rojo Ferrari	M2	251.42	52.46	303.88	17.26%
11	**ACABADOS**					
11.1	Afinado de piso en mortero 1:4 e=0.04 m.	M2	1,381.63	1,076.47	2,458.10	43.79%
11.5	Mesón en concreto con acabado en granito pulido	M2	19.85	15.19	35.04	43.35%
11.7	Enchape pared en porcelanato de 40 x 40 cm. Color blanco.	M2	545.32	186.73	732.05	25.51%
26.3	**PUNTOS HIDRAULICOS**					
26.3.1	PUNTO SANITARIO PUSH PARAL DE PISO 1 1/4" AF	UN	22.00	1.00	23.00	4.35%

26.3.3	PUNTO LAVAMANOS PARAL DE PISO 1/2" AF/AC	UN	32.00	32.00	64.00	50.00%
26.3.4	PUNTO DUCHA PARAL DE PISO 1/2" AF/AC	UN	21.00	27.00	48.00	56.25%
26.4	**RED DE DISTRIBUCION**					
26.4.2	TUBERÍA RDE 21 PVC PRESION 200 PSI 2"	M	26.81	14.83	41.64	35.61%
26.4.7	TUBERÍA RDE 9 PVC PRESION 500 PSI 1/2"	M	149.02	240.65	389.67	61.76%
26.6	**RECIRCULACION DE AGUAS LLUVIAS**					
26.6.2	TUBERÍA RDE 21 PVC PRESION 200 PSI 2"	M	88.13	33.86	121.99	27.76%
26.6.4	TUBERÍA RDE 21 PVC PRESION 200 PSI 1 1/4"	M	159.47	103.27	262.74	39.31%
26.6.5	TUBERÍA RDE 11 PVC PRESION 400 PSI 3/4"	M	0.55	2.37	2.92	81.16%
26.6.7	ACCESORIOS PVC PRESIÓN 2"	UN	39.00	8.00	47.00	17.02%
26.7	**RED AGUA CALIENTE**					
26.7.8	TUBERÍA C-PVC 1/2"	M	182.09	105.64	287.73	36.71%
26.7.23	RUBATEX 1/2"	M	182.09	105.64	287.73	36.71%
26.8	**RED AGUA CALIENTE**					
26.8.8	ACCESORIOS C-PVC 1 1/2"	UN	1.00	2.00	3.00	66.67%
28.2	**RED DE INCENDIO ENTERRADA**					
28.2.6	RESTRICTORES TUF GRIP HEXAGONAL H.D PVC C900 4"	UN	18.00	1.00	19.00	5.26%
28.3	**RED DE INCENDIO COLGANTE Y/O A LA VISTA**					
28.3.1	TUBERÍA ACERO NEGRO 4" CALIBRE 10	M	37.06	21.90	58.96	37.14%
28.3.4	TUBERÍA ACERO NEGRO 1" CALIBRE 10	M	12.71	5.59	18.30	30.55%
30	**OBRAS EN CONCRETO, EXCAVACIONES Y RELLENOS**					
30.1	**ODC PARA RED SANITARIA**					
30.1.5	POZO DE INSPECCIÓN PROF<2.50M	UN	1.00	1.00	2.00	50.00%
30.2	**ODC PARA RED LLUVIAS**					
30.2.3	POZO DE INSPECCIÓN PROF<2.50M	UN	1.00	2.00	3.00	66.67%
30.3	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**					
30.3.4	Relleno seleccionado proveniente de la excavación (extendida y compactación manual)	M3	96.79	221.98	318.77	69.64%

La anterior situación evidenciada y conforme a lo establecido en el literal B del Parágrafo primero de la cláusula quinta del contrato citado en la referencia, en el cual se deja claro *"que la mayor cantidad de obra supone que ésta fue contratada pero*

que su estimativa inicial fue sobrepasada durante la ejecución del contrato" nos permite establecer que si bien dichos reconocimientos por mayores cantidades se consideran oportunos en la fase de liquidación del contrato, lo aceptable es que una vez se identifiquen dichas variaciones se le informe a la entidad contratante para que ésta proceda con las gestiones institucionales, administrativas y legales que se requieran para apropiar los recursos que permitan reconocer y pagar sin mayores traumatismos las mayores cantidades durante el plazo de ejecución y/o liquidación del contrato.

Por lo anterior, la interventoría estima que el proyecto requiere adición de recursos por la suma de $ 454,927,294.80, (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (Incluye AIU), razón por la cual solicitamos de manera amable se sirvan adelantar las actividades necesarias que permitan dicha adición al contrato citado en la referencia.

Por último, y entendiendo que el contrato debe ser objeto de modificación con ocasión a la inclusión de los ítems no previstos, así como de prórroga, se considera idea que en un mismo acto contractual se puedan adicionar los recursos indicados en el presente documento.

Cordialmente,

Luis Orlando Pulido García
Representante Legal
PROMCIVILES S.A.S.

Con copia:

Ing. Camilo Pardo Rocha– Apoyo a la supervisión UAECOB
Ing. Cristian Camilo Gómez- Apoyo a la supervisión UAECOB.
Calle 20 No. 68ª – 06 Edificio Comando Bogotá D.C

Se anexa:

Balance de Obra No. 3 de menores y mayores cantidades.

PROMCIVILES S.A.S
901.001.320-5

Al contestar cite Radicado: R-00268-202101588-UAECOB Id: 79791
Folios: 3 Fecha: 2021-05-04 15:45:05
Anexos: 1 CD/DVD, 96 FOLIOS
Remitente : PROMCIVILES - LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2021

Correspondencia Despachada
Consecutivo: D-33
Sede: PROMCIVILES - BOM BELLAVISTA
Fecha de Radicación: 04/05/2021 02:28 PM
Consecutivo: D-33
Asunto: VIALIDAD TECNICA DE INCLUSION DE ITEM NO PREVISTO Y SOLICITUD DE RECURSOS
Folios: 96 C
Tipo Documento: TECNICO
Destinatarios Externos: BOMBEROS-(BOGOTÁ)
D-33-2021-16

Doctora
Diana Mireya Parra Cardona
Subdirección de Gestión Corporativa
UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.
Calle 20 No. 68ª - 06
Bogotá D.C.

Referencia : Contrato de obra No. 470-2018, "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA"

Asunto: Vialidad Técnica de Inclusión de Ítem No Previsto y Solicitud de Recursos.

Respetada Doctora Diana Mireya,

Como es de su conocimiento en los comités de obra del contrato citado en la referencia, realizados el pasado 16.04.2021 y 23.04.2021 se ha abordado el tema de inclusión de los siguientes ítems no previstos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
NP-45	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINA ENROLLABLE, TIPO FLEJE GALVANIZADO MICROPERFORADO, INCLUYE HERRAJE Y OPERADOR 2HP, SISTEMA DE OPERACIÓN POR MEDIO DE BOTONERA. (INCLUYE 40 CM. DE ROLLO) SWITCH DE LLAVE Y CONTROL REMOTO Y PINTURA COLOR ESCOGIDO POR EL CLIENTE.	UNIDAD	$42,042,291.00
NP-46	PILOTE PREEXCAVADO DE DIAMETRO 30 cm CONCRETO TREMIE DE 4000 PSI (280 kg/Cm2). INCLUYE ALQUILER DE EQUIPO DE PERFORACION CON OPERARIO, MOTOBOMBA, BENTORNITA, MANO DE OBRA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO. DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 km.	ML	$ 785,572.00
NP-47	Viga cabezal en concreto 4000 psi. No incluye acero de refuerzo.	M3	$ 806,633.00
NP-48	CAJA PARA VALVULAS DE ACUEDUCTO NIV. +4.85 (INCL. CONCRETO, ACERO DE REFUERZO Y PLACA DE CUBIERTA).	UNIDAD	$ 5,623,185.00

Dichos ítems han sido el resultado de varias mesas de trabajo con el contratista al identificar que las actividades que se requieren no hacen parte de ninguna de las actividades contractuales y es por ello que, en aplicación a lo indicado en el literal C

del parágrafo primero, de la cláusula quinta resulta oportuno y necesario fijar los ítems antes indicados.

Por lo anterior, adjuntamos al presente comunicado el Acta de Fijación de Precios No. 3, suscrita por el contratista y por la interventoría, junto a todos los anexos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el contrato citado en la referencia se ejecuta bajo la modalidad de precios unitarios, conforme a los documentos técnicos y a las condiciones actuales de obra, se estima que las cantidades de dichos ítems serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NP-45	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINA ENROLLABLE, TIPO FLEJE GALVANIZADO MICROPERFORADO, INCLUYE HERRAJE Y OPERADOR 2HP, SISTEMA DE OPERACIÓN POR MEDIO DE BOTONERA. (INCLUYE 40 CM. DE ROLLO) SWITCH DE LLAVE Y CONTROL REMOTO Y PINTURA COLOR ESCOGIDO POR EL CLIENTE.	UNIDAD	2	$ 42,042,291.00	$84,084,582.00
NP-46	PILOTE PREEXCAVADO DE DIAMETRO 30 cm CONCRETO TREMIE DE 4000 PSI (280 kg/Cm2). INCLUYE ALQUILER DE EQUIPO DE PERFORACION CON OPERARIO, MOTOBOMBA, BENTORNITA, MANO DE OBRA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO. DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 km.	ML	158.00	$ 785,572.00	$124,120,376.00
NP-47	Viga cabezal en concreto 4000 psi. No incluye acero de refuerzo.	M3	10.63	$ 806,633.00	$8,576,606.00
NP-48	CAJA PARA VALVULAS DE ACUEDUCTO NIV. +4.85 (INCL. CONCRETO, ACERO DE REFUERZO Y PLACA DE CUBIERTA).	UNIDAD	1	$ 5,623,185.00	$5,623,185.00
		COSTO DIRECTO TOTAL			$222,404,749.00

TOTAL, COSTOS DIRECTOS		$222,404,749.00
ADMINISTRACION	17.00%	$ 37,808,807.33
IMPREVISTOS	2.00%	$ 4,448,094.98

PROMCIVILES S.A.S
901.001.320-5

UTILIDAD	5.00%	$	11,120,267.25
TOTAL		$	275,781,919.00

La estimación anterior, nos permiten establecer que la fijación de los anteriores ítems, implica la adición de recursos en $ 275,781,919.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE)

Por todo lo anterior, solicitamos: (i) Análisis, revisión y firma del Acta de Fijación de Precios No Previstos No. 03; (ii) Gestión institucional para obtener el certificado de disponibilidad presupuestal por el valor antes indicado; (iii) Modificación Contractual para incluir los ítems indicados.

Cordialmente,

Luis Orlando Pulido García
Representante Legal
PROMCIVILES S.A.S.

Con copia:

Ing. Camilo Pardo Rocha– Apoyo a la supervisión UAECOB
Ing. Cristian Camilo Gómez- Apoyo a la supervisión UAECOB.
Calle 20 No. 68ª – 06 Edificio Comando Bogotá D.C

Anexo: 96 FOLIOS Y 1 CD
Acta de Fijación de Precios No previstos No. 3

RV: Precisiones para la modificación del contrato 470

Cristian Camilo Gomez Rios <ccgomez@bomberosbogota.gov.co>
Vie 11/06/2021 16:44
Para: Promciviles UAECOB <interuaecob@gmail.com>

Buenas tardes

Por medio del presente y dando cumplimiento a lo acordado en la reunión del 10 de junio de 2021, me permito remitir las consideraciones de la Oficina Asesora Jurídica de la UAECOB, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cristian Camilo Gómez Rios
Área de Infraestructura
Subdirección de Gestión Corporativa
PBX 3822500 Ext. 40300
www.bomberosbogota.gov.co

De: Camilo Augusto Pardo Rocha <cpardo@bomberosbogota.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de junio de 2021 16:07
Para: Cristian Camilo Gomez Rios <ccgomez@bomberosbogota.gov.co>
Asunto: Fwd: Precisiones para la modificación del contrato 470

Obtener Outlook para iOS

De: Diana Mireya Parra Cardona <dmparra@bomberosbogota.gov.co>
Enviado: Friday, June 11, 2021 4:04:35 PM
Para: Camilo Augusto Pardo Rocha <cpardo@bomberosbogota.gov.co>; Andrea Vanessa Jaimes Cardenas <ajaimes@bomberosbogota.gov.co>
Asunto: Fwd: Precisiones para la modificación del contrato 470

Obtener Outlook para iOS

De: Vanessa Gil Gomez <vgil@bomberosbogota.gov.co>
Enviado: Friday, June 11, 2021 8:12:24 AM
Para: Diana Mireya Parra Cardona <dmparra@bomberosbogota.gov.co>
Cc: Laura Fernanda Gomez Ramirez <lfgomez@bomberosbogota.gov.co>; Yilmar Valoyes Cordoba <yvaloyes@bomberosbogota.gov.co>
Asunto: Precisiones para la modificación del contrato 470

Doctora Diana Buenos días.

Una vez finalizada la reunión del día de ayer, respecto a los planteamientos de la necesidad de modificar el contrato 470- 2018, de manera respetuosa la oficina asesora jurídica considera importante que la interventoria -o contratista - aclare las siguientes inquietudes.

1. Explíque a detalle si con la adición de los recursos se va a pagar solo mayores cantidades de obra o se pagan solo obras adicionales.

2. Explíque porque hoy se tiene certeza de que los recursos iniciales del valor del contrato se van a comprometer con las actividades que actualmente existen.

3. explíque para que se requiere el tiempo adicional, si es para ejecutar las mayores cantidades de obra y obras adicionales o si es para ejecutar actividades del alcance adicional del contrato.

Con ello se considera que tanto la supervisión del contrato, como el ordenador del gasto tendrían la tranquilidad jurídica suficiente para realizar la modificación contractual.

Cordialmente.

Get Outlook para Android

PROMCIVILES S.A.S
901.001.320-5

Bogotá D.C., 16 de junio de 2021

D-40-2021-16

Doctora
Diana Mireya Parra Cardona
Subdirección de Gestión Corporativa
UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.
Calle 20 No. 68ª - 06
Bogotá D.C.

Referencia 1: Contrato de obra No. 470-2018, "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA"

Referencia 2: Contrato de obra No. 331 del 2019 "Contrato No. 331 de 2019, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A: (i) CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA; (ii) REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIONES Y MEJORAS A LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. Y, (iii) ESTUDIOS, DISEÑOS, Y OBRAS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS LAS FERIAS"

Asunto: Respuesta a comunicación electrónica.

Respetada Doctora Diana Mireya

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales como interventores del contrato de la referencia 1, me permito manifestarle las siguientes precisiones en respuesta a los interrogantes planteados por la asesora jurídica de la UAECOB.

(i). **Pregunta 1:** "*(…) Explique a detalle si con la adición de los recursos se va a pagar solo mayores cantidades de obra o se pagan solo obras adicionales (…)*"

Respuesta Interventoría: Importante hace varias precisiones: (i) La entidad en el marco de su autonomía decidió que el contrato de obra No. 470 de 2018 fuera bajo el sistema de precios unitarios; (ii) Dicho sistema, presupone que el precio del contrato sea determinable más no determinado; (iii) El valor del contrato o precio, se determinará con certeza al final del contrato cuando se conozcan las cantidades finales ejecutadas; (iv) La adición del contrato, es un valor estimado conforme al balance del contrato y a las actividades ejecutadas y proyectadas que se requiere para ejecutar tanto mayores cantidades como actividades no previstas; (v) Importante aclarar que en estricto sentido no estamos ante obras adicionales, sino ante actividades no previstas de las obras ya contratadas, pues de estar en la primera situación estaríamos ante un contrato adicional, el cual dista de la figura de adición

de recursos del contrato; (v) Conforme al sistema de precios unitarios y lo antes indicado, es posible que en la etapa de liquidación se deba reconocer valores adicionales a los que se van a adicionar, pues como se ha indicado el precio del contrato es determinable; (vi) Lo anterior ratifica lo expuesto en el comité del pasado 10.06.2021 a través del cual se indicó la finalidad de dichos recursos.

(ii). **Pregunta 2:** "*(…) Explique por qué hoy se tiene certeza de que los recursos iniciales del valor del contrato se van a comprometer con las actividades que actualmente existen (…)*"

Respuesta Interventoría: Tal y como se indicó en la respuesta anterior, sólo es posible tener certeza de la ejecución del 100% del presupuesto del contrato, cuando finalicen las actividades del contrato, toda vez que es sólo hasta dicho momento en que se puede determinar con precisión el precio o valor de un contrato de obra por el sistema de precios unitarios. No obstante, es importante indicar que conforme al balance de obra No. 3 y al cronograma de obra, es posible concluir que el valor estimado del contrato se ejecutará en su totalidad, lo anterior, en la medida que no se presenten situaciones de incumplimiento contractual o eventos de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés público que impida la ejecución total del contrato.

(iii). **Pregunta 3:** "*(…) explique para que se requiere el tiempo adicional, si es para ejecutar las mayores cantidades de obra y obras adicionales o si es para ejecutar actividades del alcance adicional del contrato.*

Respuesta Interventoría: Con la claridad realizada en la primera respuesta, sobre la diferencia de mayores cantidades, ítems no previstos y obras adicionales, es importante indicar que el plazo adicional solicitado es requerido para ejecutar las obras que a la fecha se han contemplado, entre las cuales están las actividades contractuales y las actividades y/o ítems no previstos.

En los términos anteriores, damos respuesta a sus preguntas.

Cordialmente,

Luis Orlando Pulido García
Representante Legal
PROMCIVILES S.A.S.

Con copia:

Ing. Camilo Pardo Rocha– Apoyo a la supervisión UAECOB
Ing. Cristian Camilo Gómez- Apoyo a la supervisión UAECOB.
Calle 20 No. 68ª – 06 Edificio Comando Bogotá D.C

SOLICITUD DE REINICIO DEL CONTRATO_470-2018

G&G INGENIEROS LTDA <gygbellavista@gmail.com>

Mié 16/06/2021 23:58

Para: Promciviles UAECOB <interuaecob@gmail.com>; Ing. Luis O Pulido <gerencia@promciviles.com>
CC: Cristian Camilo Gomez Rios <ccgomez@bomberosbogota.gov.co>; Diana Mireya Parra Cardona <dmparra@bomberosbogota.gov.co>; Camilo Augusto Pardo Rocha <cpardo@bomberosbogota.gov.co>; GYG INGENIEROS LTDA <gygingenierosltda@gmail.com>; Fernando Gomez Gonzalez <gerencia@gygingenierosltda.com>; Tito Augusto Gutierrez Correa <tito2012_1@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (340 KB)

Concepto Curaduria Revalidacion.pdf;

Ingenieros y Doctora Diana buenas noches, en virtud de lo señalado en el ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 2, en las CONSIDERACIONES, en su literal x. *"Se realiza la reunión solicitada por la interventoría y supervisión del contrato de manera virtual el 31 de mayo de 2021, con la participación del contratista G&G Ingenieros Ltda, el interventor PROMCIVILES S.A.S., y la UAECOB, en donde se expusieron las consideraciones de la interventoria y contratista frente a las causas que propiciaron la suspensión del contrato, concluyendo la necesidad de ampliar la suspensión del contrato hasta tanto no obtener la revalidación de la licencia y/o aclaración de la aplicabilidad del Artículo 35 del Decreto 19 de 2012 "ARTÍCULO 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES."* (Subrayado fuera de texto)., así mismo en el numeral 10 del literal y. se indica *"10. El contratista debe analizar lo aquí expuesto, así como realizar las gestiones formales ante la Curaduría y la Alcaldía Local para garantizar la no exposición al riesgo antes indicado y con base en ello continuar con la ejecución del contrato y finalización de la obra.*

Conforme a lo anterior, nos permitimos solicitar de manera especial la ampliación de la actual suspensión hasta el próximo 08.06.2021, plazo dentro del cual el contratista deberá emitir su posición jurídica conforme a lo expuesto, adelantar gestiones ante la curaduría para obtener pronunciamiento formal, y hacer lo propio con la Alcaldía Local para mitigar los riesgos indicados. Se recomienda incluir en el acta de ampliación a la suspensión, que, en todo caso, si las razones de la suspensión se superan antes de la fecha indicada, las partes están obligadas a suscribir acta de reinicio a más tardar el día siguiente en que se constate la superación de las causas aquí expuestas." (Subrayado fuera de texto)., remitimos a ustedes la certificación No. 03986 suscrita por la Curadora Urbana No.3 ARQ. ANA MARÍA CADENA TOBÓN, en donde se indica que *"(…) así como la consulta realizada mediante oficio 001201 del 2 de junio de 2021, se entiende que opera lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2012, en el sentido de que la licencia se entiende prorrogada hasta que se de el pronunciamiento de fondo por parte de este despacho."*, (Subrayado fuera de texto), lo cual se encuentra acorde y ratifica lo manifestado por el contratista mediante comunicación G&G-2021-UAECOB-516, del 27 de mayo de 2021, en donde se indica *"(…) Por lo anterior, se concluye que no es necesaria la suspensión del contrato con ocasión del trámite ya descrito."*, Así las cosas, nos permitimos solicitar el reinicio inmediato del contrato de obra No. 470-2018 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA.

Cordial saludo

ARQ. MARCELO SARMIENTO
ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA
G&G INGENIEROS LTDA

103986

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. ANA MARÍA CADENA TOBÓN

CERTIFICA

Que mediante referencia No. 11001-3-21-0673 del 2 de junio de 2021, el señor DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.780.500, en calidad de Director Técnico Código 009 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, nombrado mediante Decreto Distrital No. 013 de 2020, presentó, mediante apoderado, solicitud de Revalidación de Licencia de Construcción LC 18-3-0423 del 29 de junio de 2018 y fecha de ejecutoria 28 de agosto de 2018, otorgada para el predio ubicado en la KR 15 E 41 B 06 S de la Urbanización Sierra Morena, en la Localidad de Usme.

Que la solicitud quedó radicada en legal y debida forma el 31 de mayo de 2021.

Que, a la fecha, se está revisando el cumplimiento de los requisitos de la solicitud, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.6.1.2.3.1 y 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, previo a la expedición del acto administrativo que decida sobre la misma.

Que teniendo en cuenta lo anterior, así como la consulta realizada mediante oficio 001201 del 2 de junio de 2021, se entiende que opera lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2012, en el sentido de que la licencia se entiende prorrogada hasta que se dé el pronunciamiento de fondo por parte de este despacho.

Se expide esta certificación a los cuatro (4) días del mes de junio de 2021, a solicitud del interesado, mediante el oficio anteriormente referenciado.

Atentamente,

Ana María Cadena Tobón
Curadora Urbana No. 3

ARQ. ANA MARÍA CADENA TOBÓN
CURADORA URBANA No. 3

Revisó: María Claudia Ardila Morales – Directora Jurídica
Proyectó: William Andrés Aleán C. – Abogado

C.C. Expediente No. 11001-3-21-0673

Al contestar cite Radicado E-01052-2021004302-UAECOB Id: 83838
Folios: 2 Fecha: 2021-06-17 16:31:31
Anexos: 2 FOLIOS
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: PROMCIVILES

Bogotá, D.C;

Señor (a)
PROMCIVILES
Ing. Luis Orlando Pulido
Avenida 19 Nº 95-12 Oficina 605
Teléfono: 7047953
Ciudad

ASUNTO: Traslado Comunicación electrónica G&G INGENIEROS LTDA.

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisora del contrato de Interventoría No. 331 DE 2019, de manera atenta solicito emitir la correspondiente viabilidad a la solicitud de reinicio del contrato de obra 470 de 2018, efectuada a la UAECOB mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2021 a las 11:59 pm, en donde el contratista G&G INGENIEROS LTDA manifiesta "*(…)* remitimos a ustedes la certificación No. 03986 suscrita por la Curadora Urbana No.3 ARQ. ANA MARÍA CADENA TOBÓN, en donde se indica que *"(…) así como la consulta realizada mediante oficio 001201 del 2 de junio de 2021, se entiende que opera lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2012, en el sentido de que la licencia se entiende prorrogada hasta que se de el pronunciamiento de fondo por parte de este despacho."*, (Subrayado fuera de texto), lo cual se encuentra acorde y ratifica lo manifestado por el contratista mediante comunicación G&G-2021-UAECOB-516- del 27 de mayo de 2021, en donde se indica *"(…) Por lo anterior, se concluye que no es necesaria la suspensión del contrato con ocasión del trámite ya descrito."*, Así las cosas, nos permitimos solicitar el reinicio inmediato del contrato de obra No. 470-2018 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA. *(…)"*, lo anterior en un término no mayor a un (1) día hábil contado a partir de recibo de esta comunicación.

Por otra parte, me permito solicitar realizar un comité el día martes 22 de junio de 2021 a las 2:00 pm, con el fin de verificar las condiciones del contrato para el reinicio, prorroga y adición del mismo, de esta manera adelantar los procedimientos administrativos a que haya lugar.

Al contestar cite Radicado E-01052-2021004302-UAECOB Id: 83838
Folios: 2 Fecha: 2021-06-17 16:31:31
Anexos: 2 FOLIOS
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: PROMCIVILES

Quedamos atentos a conocer su posición como interventor.

Cordialmente,

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
SUBDIRECTORA GESTIÓN CORPORATIVA

U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Anexos: Dos (2) Folios

C.C. Expediente contractual 470/2018 – Oficina Asesora Jurídica UAECOB

C.C. TITO AUGUSTO GUTIÉRREZ CORREA
Representante Legal
G&G INGENIEROS LTDA.
Calle 3 N° 4-70 Oficina 301
Mosquera, Cundinamarca

Proyectó: Cristian Camilo Gómez ríos – Contratista área de Infraestructura SGC

Revisó: Camilo Augusto Pardo Rocha – Coordinador área de Infraestructura SGC

Reviso: Julieth Tatiana Sanchez – Contratista SGC

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

BOGOTÁ

Al contestar cite Radicado E-01052-2021004215-UAECOB Id: 83402
Folios: 1 Fecha: 2021-06-11 17:14:03
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: PROMCIVILES

Bogotá, D.C; Junio 2021

Señor (a)
PROMCIVILES
Ing. Luis Orlando Pulido
Avenida 19 Nº 95-12 Oficina 605
Teléfono: 7047953
Bogotá, D.C

ASUNTO: Solicitud de concepto sobre el trámite de la Licencia de Construcción

Cordial saludo

De acuerdo con la suspensión del contrato obra N° 470 de 2018 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA", y con ocasión al vencimiento de la licencia de construcción y teniendo en cuenta lo establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS en su numeral "7. Solicitar, gestionar y adelantar los trámites necesarios para obtener las licencias, los permisos o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución de las obras objeto de este contrato, incluidos los correspondientes a la conexión de los servicios públicos, así como garantizar que los requisitos y demás permisos necesarios se mantengas vigentes.", respetuosamente le solicito realizar las acciones a que haya lugar y remitir el informe correspondiente a esta subdirección si hay lugar a ello.

Cordialmente,

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
SUBDIRECTORA GESTIÓN CORPORATIVA

U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Proyecto: Cristian Camilo Gomez Rios – Contratista SGC
Reviso: Leidy Paola Flórez Galeano - Contratista SGC

Aprobó: Camilo Augusto Pardo Rocha – Coordinador área de Infraestructura SGC

Aprobó: Julieth Tatiana Sanchez Castillo –Contratista SGC

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

BOGOTÁ

Al contestar cite Radicado E-01052-2021004216-UAECOB Id: 83403
Folios: 1 Fecha: 2021-06-11 17:15:26
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: PROMCIVILES

Bogotá, D.C; Junio 2021

Señor (a)
PROMCIVILES
Ing. Luis Orlando Pulido
Avenida 19 Nº 95-12 Oficina 605
Teléfono: 7047953
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de respuesta Concepto Proceso sancionatorio Contrato 470 de 2018.

Cordial saludo

De conformidad con las solicitudes realizadas en los comités de obra N° 64 y 66 del contrato obra N° 470 de 2018 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA", en donde como supervisora del contrato se solicitó el pronunciamiento formal por parte de la interventoría frente al porcentaje de atrasó del contrato por parte del contratista y la no presentación de un plan de contingencia para la mitigación del mismo, de manera atenta solicito adelantar las verificaciones pertinentes y recomendar a la Entidad las acciones administrativas a que haya lugar si es preciso.

Cordialmente,

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
SUBDIRECTORA GESTIÓN CORPORATIVA

U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Proyecto: Cristian Camilo Gomez Rios – Contratista SGC
Reviso: Leidy Paola Flórez Galeano - Contratista SGC

Reviso : Camilo Augusto Pardo Rocha – Coordinador área de Infraestructura SGC

Reviso: Julieth Tatiana Sanchez Castillo –Contratista SGC

PROMCIVILES S.A.S
901.001.320-5

Bogotá D.C., 17 de junio de 2021

Correspondencia Despachada
Consecutivo: D-41
Sede: PROMCIVILES - BOM BELLAVISTA
Fecha de Radicación: 17/06/2021 03:32 PM
Consecutivo: D-41
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION PARA DETERMINAR LA NECESIDAD DE ADELANTAR ACCIONES CONMINATORIAS
Folios: 0 Co.
Tipo Documento: TECNICO
Destinatarios Externos: GYG INGENIEROS-(MOSQUERA),UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBE
D-41-2021-16

Señores
G&G INGENIEROS LTDA.
Atn: Tito Augusto Gutiérrez Correa
Calle 3 No. 4-70 Oficina 301
Mosquera, Cundinamarca

Referencia: Contrato de obra No. 470-2018, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA".

Asunto: Solicitud de información para determinar la necesidad de adelantar acciones conminatorias.

Respetados señores,

Teniendo en cuenta el seguimiento, control y monitoreo al PDT entregado por ustedes mediante comunicado G&G-2021-UAECOB-506 de fecha 30.04.2021, aprobado por nosotros con el comunicado D-30-2021-16, del pasado 3.05.2021, podemos evidenciar que a la fecha se presentan atrasos en las siguientes actividades:

OBSERVACIONES PDT V-17:

CÓDIGO	ÍTEM	UNIDAD	OBSERVACIONES
6.5	Enchape en fachaleta ladrillo a la vista gran formato color amarillo. h< 0.60 m.	M	Presenta 17 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
6.9	Vigueta de confinamiento de 0.095 x 0.21 m. En concreto de 3000 psi. Refuerzo= 4 d=3/8" estribo 1/4" cada 0.14 m.	M	Presenta 17 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
6.12	Impermeabilizante hidrofugado para ladrillo a la vista tipo sika 10 años	M2	Presenta 17 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
8.2	Jardín vertical exterior con estructura en acero incluye sistema de riego y canaleta de recolección.	M2	Presenta 9 días de atraso respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
9.11	Tapa en lamina alfajor de 0.80 x 0.80 m. Para tanque subterráneo.	un	Presenta 24 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.

11.4	Acabado de piso en imprimante epoxico de dos componentes, base agua para recubrimientos pisos de canchas polideportivas	M2	Presenta 17 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
11.12	Enchape cerámica pared de 25 x 35 cm. Color madera con dilatación de 2 mm. boquilla con látex.	M2	Presenta 24 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
11.14	Piso en caucho exterior EPDM. E= 0.02 m.	M	Presenta 17 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
14.2	Estuco y vinilo tipo 1 blanco para interiores sobre pañete 3 manos, incluye filos y dilataciones. (lineal)	ML	Presenta 17 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
19.2	Cerramiento en tubo a. N. 4" cal 2.5mm cada 15 cm. Con tapa h= 2.40 m. Incluye anticorrosivo y pintura esmalte.	M	Presenta 55 días de atraso ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
19.4	Piso en loseta 8x20x20 cm color amarillo y gris	M2	Presenta 24 días de atraso de ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
19.5	Placa de contrapiso e= 0.10 m. En concreto de 4000 psi. No incluye acero de refuerzo	M2	Presenta 24 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
20.1.3	Salida para sensor de movimiento, incluye marquillado, tubería 3/4"EMT, curvas, uniones, prensa estopa y clavija área y demás elementos necesarios para la instalación de este ítem (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.1.3)	un	Presenta 41 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
20.2.4	Salida para toma trifásica (TOMA DE EMPOTRAR 3F+T 32A USO INDUSTRIAL 380 V), incluye marquillado, TOMA, TUBERÍA EMT, UNIONES, CURVAS, CABLEADO, ELEMENTOS DE CONEXIÓN y demás elementos necesarios para la instalación de este ítem (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.2.4 y PLANO DE TOMAS)	UN	Presenta 41 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
20.3.1	Suministro, transporte e instalación de Tablero de automáticos de 12 circuitos trifásico con puerta, chapeta de cierre y espacio para totalizador industrial TWC-MB-12	UN	Presenta 41 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.

	(DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.3.2 y PLANO DE TABLEROS) Nota: el tablero ofertado debe tener la posibilidad de albergar las acometidas que le pertenecen		
20.3.2	Suministro, transporte e instalación de Tablero de automáticos de 18 circuitos trifásico con puerta, chapeta de cierre y espacio para totalizador industrial TWC-MB-18 (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.3.3 y PLANO DE TABLEROS) Nota: el tablero ofertado debe tener la posibilidad de albergar las acometidas que le pertenecen	UN	Presenta 41 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
20.3.3	Suministro, transporte e instalación de Tablero de automáticos de 36 circuitos trifásico con puerta, chapeta de cierre y espacio para totalizador industrial TWC-MB-36 (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.3.5 y PLANO DE TABLEROS) Nota: el tablero ofertado debe tener la posibilidad de albergar las acometidas que le pertenecen	UN	Presenta 41 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
21.1.1	Suministro, Transporte e instalación de acometida 3x8F+4N+8T Cu LSZH PARA TABLERO ASCENSOR (TASC)(DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.5.1 y PLANO DE ACOMETIDAS)	M	Presenta 11 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
21.1.2	Suministro, Transporte e instalación de acometida 3x8F+4N+8T Cu LSZH PARA TABLERO REGULADO (TR) (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.5.1 Y PLANO DE ACOMETIDAS)	M	Presenta 11 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
21.1.3	Suministro, Transporte e instalación de acometida 3x2/0F+350N+4T Cu LSZH PARA TABLERO NORMAL (TN) (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN	M	Presenta 11 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.

	TECNICA 1.5.2 y PLANO DE ACOMETIDAS)		
21.1.4	Suministro, Transporte e instalación de acometida 3X1/0F+250N+6T Cu LSZH PARA Tablero BOMBAS (TB) (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.5.3 y PLANO DE ACOMETIDAS)	M	Presenta 11 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
21.2.1	Suministro, Transporte e instalación de Canalización de 2ø1" en PVC TIPO TL PARA ACOMETIDAS SUBTERRANEAS (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.5.1 al 1.5.4 y PLANO DE ACOMETIDAS), INCLUYE ACCESORIOS PAR SALIDA DE BANDEJA, Recurrido de bandeja hasta los tableros Ver también CUADROS DE CARGA	M	Presenta 68 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
21.2.2	Suministro, Transporte e instalación de Canalización de 2ø3" en PVC TIPO TL PARA ACOMETIDAS SUBTERRANEAS (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.5.1 al 1.5.4 y PLANO DE ACOMETIDAS), INCLUYE ACCESORIOS PAR SALIDA DE BANDEJA, Recurrido de bandeja hasta los tableros Ver también CUADROS DE CARGA	M	Presenta 68 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
21.3.1	Suministro, Transporte e instalación de bandeja porta cable cerrada con tapa CF 54/400. Incluye soportes, Separador, derivaciones, giros y elementos de fijación (Sistema Voz y datos Y ELÉCTRICO7) (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.7.2 y PLANO DE ACOMETIDAS)	M	Presenta 30 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
21.3.2	Suministro, Transporte e Instalación de UPS DE 10 KVA con módulos expansibles de 20 KVA , auto redundante, autonomía de 5 minutos a plena de carga. debe incluir además del	UN	Presenta 17 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.

	equipo: la instalación, puesta en marcha y garantía de tres años.(DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.7.2 y PLANO DE ACOMETIDAS)		
23.2.1	Suministro, transporte e instalación de Tablero General Normal. Autosoprtado con espacio para 4 acometidas parciales y 2 reservas. Barra de cobre que soporte de I:500 A. no Incluye Interruptores, Incluye DPS clase 1 (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 3.3.1, PLANO tableros y cuadro de cargas)	UN	Presenta 41 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
23.2.3	Suministro, transporte e instalación de armario de medidores AE 319 de dos cuentas incluye medidor según unifilar y especificación técnica	UN	Presenta 41 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
23.3.1	Cámara de Inspección Norma CS 276 Codensa para MT (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 3.6.1, PLANO tableros y cuadro de cargas)	UN	Presenta 17 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
23.3.2	Canalización 2ø4" en tubería eléctrica plegable no metálica. Ducto corrugado tipo TDP (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 3.6.2, PLANO tableros y cuadro de cargas)	M	Presenta 86 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
23.6.1	Suministro, transporte e instalación de puesta a tierra de potencia con 9 electrodos tipo varilla 5/8"x2,4m. Incluye cable 2/0 Cu Desnudo, soldadura exotérmica y suelo artificial	UN	Presenta 97 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
23.6.2	Caja de inspección de 0,3x0,3m para puesta a tierra (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 3.9.2 y PLANO serie 3, y memorias de cálculo)	UN	Presenta 74 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
NP-38	SWITCH Catalyst 9200L 24-port PoE+, 4 x 1G, Network Essentials 3YR SNTC 8X5XNBD	UN	Presenta 43 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
NP-41	Suministro e Instalación de Luminaria LED PANEL RC 40W DL UNV 50H	UN	Presenta 17 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.

PROMCIVILES S.A.S
901.001.320-5

NP-42	Suministro e Instalación de Luminaria LED PANEL RC 40W NW 100-277V	UN	Presenta 94 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.
NP-44	Suministro e Instalación de Luminaria LED PANEL 7"	UN	Presenta 17 días de atraso en su ejecución, respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.

Por todo lo anterior, con el fin de realizar el análisis que corresponde conforme a lo indicado en el asunto, le solicitamos informe mediante el cual exponga las razones que en su criterio han afectado y alterado el PDT, generando con ello el atraso antes indicado, así como las medidas a nivel administrativo, operativo y/o técnico que ustedes han implementado o implementaran para mitigar o precaver esta situación.

Requerimos que el anterior informe lo presente a mas tardar el día 18 de julio de 2021, ya que se requiere un pronunciamiento de la interventoría a la entidad para continuar con el tramite de la solicitud de adicción y prorroga radicada por ustedes.

Atentamente,

Luis Orlando Pulido García
Director de Interventoría.
PROMCIVILES S.A.S.

Con copia:

- *Doctora Diana Mireya Parra - Supervisora UAECOB*
- *Arq. Camilo Pardo- Apoyo a la supervisión UAECOB.*
  Ing. Cristian Camilo Gómez- Apoyo a la supervisión UAECOB.
  Calle 20 No. 68ª – 06 Edificio Comando Bogotá D.C

Mosquera – Cundinamarca, 18 de junio de 2021

G&G-2021-UAECOB-520

Señores
PROMCIVILES
Atn: ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Representante Legal – Interventoría
Av Carrera 19 No. 95-12/20 Of. 605
Bogotá

Referencia: **Contrato No. 470 – 2018 "Construcción Estación de Bomberos de Bellavista"**

Asunto: RESPUESTA A SU COMUNICACIÓN D-41-2021-16.

Respetados señores,

En atención a la comunicación descrita en el asunto, nos permitimos aclarar que el PDT entregado mediante comunicación G&G-2021-UAECOB-506 de fecha 30.04.2021 y validado por la interventoría mediante comunicación D-30-2021-16 de fecha 3.05.2021, obedece al PDT que tiene como fecha final 21 de julio de 2021 y que sustenta la necesidad de la ampliación de plazo solicitada por el contratista y no al PDT con el cual se está realizando el seguimiento con fecha de terminación contractual 01 de junio de 2021 *"PDT_RE-PROGRAMACIÓN OBRA UAECOB V-17_MAR-01-2021_AJUSTADO A PRORROGA-3 Y VR CONTRAC."*, no obstante, entendemos que las observaciones que presenta la interventoría en la comunicación descrita en el asunto, están dirigidas hacia el PDT con vigencia a 1 de junio de 2021, por lo que procedemos a dar respuesta a cada una de las observaciones así:

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	OBSERVACION	RESPUESTA/JUSTIFICACION
6.5	Enchape en fachaleta ladrillo a la vista gran formato color amarillo. h< 0.60 m.	M	Presenta 17 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	Esta actividad está relacionada con la ejecución de los ítems NP-46, NP-47 Y NP-18, entre otros, siendo sucesora principalmente de los ítems NP-46, NP-47 los cuales están incluidos en la solicitud de adición y prorroga, de la cual no hemos recibido aprobación.
6.9	Vigueta de confinamiento de 0.095 x 0.21 m. En concreto de 3000 psi. Refuerzo= 4 d=3/8" estribo 1/4" cada 0.14 m.	M	Presenta 17 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	Esta actividad está relacionada con la ejecución de los ítems NP-46, NP-47 Y NP-18, entre otros, siendo sucesora principalmente de los ítems NP-46, NP-47 los cuales están incluidos en la solicitud de adición y prorroga, de la cual no hemos recibido aprobación.

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	OBSERVACION	RESPUESTA/JUSTIFICACION
6.12	Impermehabilizante hidrofugado para ladrillo a la vista tipo sika 10 años	M2	Presenta 17 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	Esta actividad está relacionada con la ejecución de los ítems NP-46, NP-47 Y NP-18, entre otros, siendo sucesora principalmente de los ítems NP-46, NP-47 los cuales están incluidos en la solicitud de adición y prorroga, de la cual no hemos recibido aprobación.
8.2	Jardín vertical exterior con estructura en acero incluye sistema de riego y canaleta de recolección.	M2	Presenta 9 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	Algunos insumos para la ejecución de esta actividad son importados, los cuales debido a la situación de orden público presentada en el país desde el pasado 28 de abril de 2021, han generado un impacto negativo en el avance de ejecución de esta actividad, toda vez que no fue posible la llegada a tiempo de estos insumos a la ciudad de Bogotá.
9.11	Tapa en lamina alfajor de 0.80 x 0.80 m. Para tanque subterraneo.	UN	Presenta 24 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	Esta actividad no se ha ejecutado debido a que se debe tener totalmente instalado el equipo de Red Contra Incendio, el cual tuvo retrasos debido a la situación de orden público presentada en el país desde el pasado 28 de abril de 2021 y se encuentra en proceso de instalación.
11.4	Acabado de piso en imprimante epoxico de dos componentes, base agua para recubrimientos pisos de canchas polideportivas	M2	Presenta 17 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	Esta actividad no se ha ejecutado debido a que se solicitó visita técnica del proveedor del mortero y concepto técnico para determinar las posibles causas de las fisuras en el piso y obtener las recomendaciones para el tratamiento a seguir previo al acabado lo cual a la fecha esta en trámite.
11.12	Enchape ceramica pared de 25 x 35 cm. Color madera con dilatacion de 2 mm. boquilla con latex.	M2	Presenta 24 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	Teniendo en cuenta que esta es una cerámica importada debido a la situación de orden público presentada en el país desde el pasado 28 de abril de 2021 se presentaron retrasos en el suministro de este material, así mismo a la fecha no se tiene la certeza de su continuidad en el mercado, estamos a la espera de varias alternativas para definir formato, color, y fecha de instalación.
11.14	Piso en caucho exterior EPDM. E= 0.02 m.	M2	Presenta 17 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	Esta actividad no se ha ejecutado debido a que es una actividad predecesora de los tubos de descenso, los cuales no se han podido instalar debido a los retrasos generados en el suministros de insumos para su fabricación debido a la situación de orden público presentada en el país desde el pasado 28 de abril de 2021.

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	OBSERVACION	RESPUESTA/JUSTIFICACION
14.2	Estuco y vinilo tipo 1 blanco para interiores sobre pañete 3 manos, incluye filos y dilataciones. (lineal)	ML	Presenta 17 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	Esta actividad no ha culminado totalmente debido a que las zonas faltantes están relacionadas con la ejecución de ventanería en aluminio y puertas en madera las cuales se han visto afectadas en el suministro de insumos debido a la situación de orden público presentada en el país desde el pasado 28 de abril de 2021.
19.2	Cerramiento en tubo a. N. 4" cal 2.5mm cada 15 cm. Con tapa h= 2.40 m. Incluye anticorrosivo y pintura esmalte.	ML	Presenta 55 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	El retraso en esta actividad obedece al porcentaje que corresponde al acabado en esmalte el cual se ejecutará luego de terminar las actividades se urbanismo, las cuales iniciaron su ejecución luego de realizadas las mesas de trabajo conjuntas (Interventoria y Contratista), toda vez que no fue posible el estricto cumplimiento de la normatividad vigente debido a la topografía física del espacio público del proyecto.
19.4	Piso en loseta 8x20x20 cm color amarillo y gris	M2	Presenta 24 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	Estas dos actividades no han culminado, luego de identificar la necesidad de realizar las mesas de trabajo conjuntas (Interventoria y Contratista), toda vez que no fue posible el estricto cumplimiento de la normatividad vigente debido a la topografía física del espacio público del proyecto, aclarando que ya esta totalmente definido el tratamiento a implementar para cada caso en particular y estamos a la espera de la llegada del material de losetas para iniciar su instalación.
19.5	Placa de contrapiso e= 0.10 m. En concreto de 4000 psi. No incluye acero de refuerzo	M2	Presenta 24 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	
20.1.3	Salida para sensor de movimiento, incluye marquillado, tuberia 3/4"EMT, curvas, uniones, prensa estopa y clavija áerea y demas elementos necesarios para la instalación de este item (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.1.3)	UN	Presenta 41 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	El suministro en su totalidad de los insumos necesarios para la ejecución de este item presentaron retrasos significativos debido a la situación de orden público presentada en el país desde el pasado 28 de abril de 2021.
20.2.4	Salida para toma trifásica (TOMA DE EMPOTRAR 3F+T 32A USO INDUSTRIAL 380 V) ,incluye marquillado,TOMA, TUBERÍA EMT, UNIONES, CURVAS, CABLEADO, ELEMENTOS DE CONEXIÓN y demas elementos necesarios para la instalación de este item (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN	UN	Presenta 41 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	El suministro en su totalidad de los insumos necesarios para la ejecución de este item presentaron retrasos significativos debido a la situación de orden público presentada en el país desde el pasado 28 de abril de 2021.

	TECNICA 1.2.4 y PLANO DE TOMAS)			
20.3.1	Suministro, transporte e instalacion de Tablero de automáticos de 12 circuitos trifásico con puerta, chapeta de cierre y espacio para totalizador industrial TWC-MB-12 (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.3.2 y PLANO DE TABLEROS) Nota: el tablero ofertado debe tener la posibilidad de albergar las acometidas que le pertenecen	UN	Presenta 41 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	Esta actividad ya se encuentra ejecutada, tal y como consta en el acta parcial No. 17.
20.3.2	Suministro, transporte e instalacion de Tablero de automáticos de 18 circuitos trifásico con puerta, chapeta de cierre y espacio para totalizador industrial TWC-MB-18 (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.3.3 y PLANO DE TABLEROS) Nota: el tablero ofertado debe tener la posibilidad de albergar las acometidas que le pertenecen	UN	Presenta 41 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	Esta actividad ya se encuentra ejecutada, tal y como consta en el acta parcial No. 17.
20.3.3	Suministro, transporte e instalacion de Tablero de automáticos de 36 circuitos trifásico con puerta, chapeta de cierre y espacio para totalizador industrial TWC-MB-36 (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.3.5 y PLANO DE TABLEROS) Nota: el tablero ofertado debe tener la posibilidad de albergar las acometidas que le pertenecen	UN	Presenta 41 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	El suministro en su totalidad de los insumos necesarios para la ejecución de este item presentaron retrasos significativos debido a la situación de orden público presentada en el país desde el pasado 28 de abril de 2021.
21.1.1	Suministro, Transporte e instalacion de acometida 3x8F+4N+8T Cu LSZH PARA TABLERO ASCENSOR (TASC)(DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.5.1 y PLANO DE ACOMETIDAS)	M	Presenta 11 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	El suministro en su totalidad de los insumos necesarios para la ejecución de este item presentaron retrasos significativos debido a la situación de orden público presentada en el país desde el pasado 28 de abril de 2021.
21.1.2	Suministro, Transporte e instalacion de acometida 3x8F+4N+8T Cu LSZH PARA TABLERO REGULADO (TR)(DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.5.1 Y PLANO DE ACOMETIDAS)	M	Presenta 11 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	El suministro en su totalidad de los insumos necesarios para la ejecución de este item presentaron retrasos significativos debido a la situación de orden público presentada en el país desde el pasado 28 de abril de 2021.

21.1.3	Suministro, Transporte e instalacion de acometida 3x2/0F+350N+4T Cu LSZH PARA TABLERO NORMAL (TN) (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.5.2 y PLANO DE ACOMETIDAS)	M	Presenta 11 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	El suministro en su totalidad de los insumos necesarios para la ejecución de este item presentaron retrasos significativos debido a la situación de orden público presentada en el país desde el pasado 28 de abril de 2021.
21.1.4	Suministro, Transporte e instalacion de acometida 3X1/0F+250N+6T Cu LSZH PARA Tablero BOMBAS (TB) (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.5.3 y PLANO DE ACOMETIDAS)	M	Presenta 11 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	El suministro en su totalidad de los insumos necesarios para la ejecución de este item presentaron retrasos significativos debido a la situación de orden público presentada en el país desde el pasado 28 de abril de 2021.
21.2.1	Suministro, Transporte e instalacion de Canalización de 2ø1" en PVC TIPO TL PARA ACOMETIDAS SUBTERRANEAS (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.5.1 al 1.5.4 y PLANO DE ACOMETIDAS), INCLUYE ACCESORIOS PAR SALIDA DE BANDEJA, Recurrido de bandeja hasta los tableros Ver también CUADROS DE CARGA	M	Presenta 68 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	El suministro en su totalidad de los insumos necesarios para la ejecución de este item presentaron retrasos significativos debido a la situación de orden público presentada en el país desde el pasado 28 de abril de 2021.
21.2.2	Suministro, Transporte e instalacion de Canalización de 2ø3" en PVC TIPO TL PARA ACOMETIDAS SUBTERRANEAS (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.5.1 al 1.5.4 y PLANO DE ACOMETIDAS), INCLUYE ACCESORIOS PAR SALIDA DE BANDEJA, Recurrido de bandeja hasta los tableros Ver también CUADROS DE CARGA	M	Presenta 68 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	El suministro en su totalidad de los insumos necesarios para la ejecución de este item presentaron retrasos significativos debido a la situación de orden público presentada en el país desde el pasado 28 de abril de 2021.
21.3.1	Suminstro, TRansporte e instalacion de bandeja portacable cerrada con tapa CF 54/400. Incluye soportes, Separador, derivaciones, giros y elementos de fijacion (Sistema Voz y datos Y ELÉCTRICO7) (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.7.2 y PLANO DE ACOMETIDAS)	M	Presenta 30 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	El suministro en su totalidad de los insumos necesarios para la ejecución de este item presentaron retrasos significativos debido a la situación de orden público presentada en el país desde el pasado 28 de abril de 2021.

21.3.2	Suministro, Transporte e Instalacion de UPS DE 10 KVA con modulos expansibles de 20 KVA , autoredundante,autonomia de 5 minutos a plena de carga. debe incluir además del equipo: la instalación,puesta en marcha y garantia de tres años.(DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 1.7.2 y PLANO DE ACOMETIDAS)	UN	Presenta 17 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	El suministro en su totalidad de los insumos necesarios para la ejecución de este item presentaron retrasos significativos debido a la situación de orden público presentada en el país desde el pasado 28 de abril de 2021.
23.2.1	Suminstro, transporte e instalacion de Tablero General Normal. Autosoprtado con espacio para 4 acometidas paraciales y 2 reservas. Barra de cobre que soporte de I:500 A. no Incluye Interruptores, Incluye DPS clase 1 (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 3.3.1, PLANO tableros y cuadro de cargas)	UN	Presenta 41 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	Esta actividad ya se encuentra ejecutada, tal y como consta en el acta parcial No. 17.
23.2.3	Suministro, transporte e instalación de armario de medidores AE 319 de dos cuentas incluye medidor según unifilar y especificación técnica	UN	Presenta 41 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	Esta actividad ya se encuentra ejecutada, tal y como consta en el acta parcial No. 17.
23.3.1	Camara de Inspeccion Norma CS 276 Codensa para MT (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 3.6.1, PLANO tableros y cuadro de cargas)	UN	Presenta 17 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	Esta actividad no esta terminada en su totalidad, debido a que por los inconvenientes presentados para la definición del urbanismo ya expuestos, es necesaria la instalación de las losetas prefabricadas para proceder a la instalación de marcos y tapas de estas cajas, los cuales ya se encuentran en obra.
23.3.2	Canalizacion 2φ4" en tuberia electrica plegable no metalica. Ducto corrugado tipo TDP (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 3.6.2, PLANO tableros y cuadro de cargas)	ML	Presenta 86 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	El suministro en su totalidad de los insumos necesarios para la ejecución de este item presentaron retrasos significativos debido a la situación de orden público presentada en el país desde el pasado 28 de abril de 2021.
23.6.1	Suministro, transporte e instalacion de puesta a tierra de potencia con 9 electrodos tipo varilla 5/8"x2,4m. Incluye cable 2/0 Cu Desnudo, soldadura exotermica y suelo artificial	UN	Presenta 97 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	Esta actividad ya se encuentra ejecutada, tal y como consta en el acta parcial No. 13.
23.6.2	Caja de inspeccion de 0,3x0,3m para puesta a tierra (DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA 3.9.2 y PLANO serei 3, y memorias de calculo)	UN	Presenta 74 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	Esta actividad ya se encuentra ejecutada, tal y como consta en el acta parcial No. 13.

NP-38	SWITCH Catalyst 9200L 24-port PoE+, 4 x 1G, Network Essentials 3YR SNTC 8X5XNBD	UN	Presenta 43 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	El suministro en su totalidad de los insumos necesarios para la ejecución de este item presentaron retrasos significativos debido a la situación de orden público presentada en el país desde el pasado 28 de abril de 2021.
NP-41	Suministro e Instalacion de Luminaria LED PANEL RC 40W DL UNV 50H	UN	Presenta 17 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	El suministro en su totalidad de los insumos necesarios para la ejecución de este item presentaron retrasos significativos debido a la situación de orden público presentada en el país desde el pasado 28 de abril de 2021.
NP-42	Suministro e Instalacion de Luminaria LED PANEL RC 40W NW 100-277V	UN	Presenta 94 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	El suministro en su totalidad de los insumos necesarios para la ejecución de este item presentaron retrasos significativos debido a la situación de orden público presentada en el país desde el pasado 28 de abril de 2021.
NP-44	Suministro e Instalacion de Luminaria LED PANEL 7"	UN	Presenta 17 días de atraso de ejecución respecto a la programación de obra Versión 17 ajustada al valor contractual.	El suministro en su totalidad de los insumos necesarios para la ejecución de este item presentaron retrasos significativos debido a la situación de orden público presentada en el país desde el pasado 28 de abril de 2021.

Con base en lo anterior, nos permitimos reiterar que la desviación negativa presentada a la fecha en el PDT-V-17, se debe principalmente a las cuarentenas presentadas los días viernes y sábados o/o sábado y lunes, que fueron decretadas en su momento y en lo corrido del presente año por la alcaldía mayor de Bogotá.

Pese a que la ejecución del proyecto se encontraba enmarcado en las excepciones decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital, estas condiciones afectaron los rendimientos de avance en las obras, toda vez que se dificulto la movilidad para el personal y para el suministro de materiales, aunado a los inconvenientes de orden público presentados por causa del paro nacional y los constantes bloqueos en las vías nacionales y en la ciudad de Bogotá, lo cual contribuyó a la dificultad en el traslado de insumos, equipos y personal operativo, necesarios para el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato de la referencia, tal y como lo hemos manifestado en los comités de obra No. 63, 64, 65 y 66, y en las comunicaciones G&G-2021-UAECOB-507 de fecha 7 de mayo de 2021, G&G-2021-UAECOB-511 de fecha 12 de mayo de 2021 y G&G-2021-UAECOB-514 de fecha 19 de mayo de 2021.

De conformidad con lo anterior, reiteramos nuestra total disposición de llevar a feliz término las obras contratadas.

Cordialmente,

GYG INGENIEROS LTDA
ING. TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA
Representante Legal

Con Copia. Dra. Diana Mireya Parra – Supervisora del Contrato – UAECOB
Ing. Cristian Camilo Gomez – Apoyo a la Supervisión - UAECOB
Arq. Camilo Pardo – Coordinador de infraestructura UAECOB.

PROMCIVILES S.A.S
901.001.320-5

Correspondencia Despachada	
Consecutivo:	D-42
Sede	PROMCIVILES - BOM BELLAVISTA
Fecha de Radicación	18/06/2021-08:57 AM
Consecutivo	D-42
Asunto	RESPUESTA A COMUNICADO E-01052-2021004302-UAECOB Id: 8388 DEL 17.06.2021
Folios	0 Co.
Tipo Documento	TECNICO
Destinatarios Externos	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS-(BOGOTÁ),GYG INGENIERO.

D-42-2021-16

Bogotá D.C., 18 de junio de 2021

Doctora:
Diana Mireya Parra Cardona
Subdirectora de Gestión Corporativa
Supervisora Contrato de Interventoría No. 470 del 2018
Unidad Administrativa Cuerpo Especial de Bomberos de Bogotá
Calle 20 No. 68ª – 06
Ciudad.

Referencia: Contrato de obra No. 470-2018, "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA"

Asunto: Respuesta a comunicado E-01052-2021004302-UAECOB Id: 83838 del 17.06.2021.

Respetada Doctora Diana,

Mediante mensaje de datos del pasado 16 a las 23:58 horas emitido por el buzón gygbellavista@gmail.com a nuestro correo interuaecob@gmail.com recibimos por parte del contratista G&G INGENIEROS LTDA solicitud de reanudación del contrato bajo el amparo de una certificación emitida por la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá, quien considera que el proceso de revalidación de la licencia se ampara en lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

Es claro para nosotros que el curador ejerce una función pública que le permite verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el distrito, a través de otorgamiento de licencias de construcción o urbanismo, en ese sentido, y entendiendo que estamos ante un particular que cumple funciones públicas sus conceptos u opiniones son emitidos en el marco de lo preceptuado por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 que reza: "*Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas* ***no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución***".

No obstante, es claro que el certificado aportado por el contratista mitiga el riesgo jurídico expuesto en nuestro comunicado No. D-38-2021-16 del pasado 31.05.2021, el cual no desaparece sino se atempera, siendo necesario indicar que para nosotros como interventores la posición de la curaduría no es adecuada, máxime cuando la misma no analiza los argumentos expuestos en el comunicado antes citado, así como omite citar normas, jurisprudencia y/o doctrina que sustente su conclusión.

PROMCIVILES S.A.S
901.001.320-5

Como se dijo en precedencia, al existir un documento emitido por la autoridad competente y pese a que el mismo resulta no ser vinculante, encuentra la interventoría que la reanudación del contrato solicitada por el contratista es viable, bajo el entendido que la presente viabilidad no implica la asunción por parte de la interventoría ni de la entidad, de los riesgos de ejecutar la obra amparados de una norma que por las razones jurídicas expuestas genera dudas en su aplicación.

Aunado a lo anterior, considera la interventoría que el documento aportado por el contratista, permite estructurar elementos relacionadas con la confianza legítima que como ciudadanos nos genera un pronunciamiento del funcionario competente, generándole herramientas jurídicas al contrato de obra para plantear postura jurídica ante una posible actuación administrativa que afecte la ejecución del contrato.

Por todo lo anterior, le solicitamos de manera amable adelantar las actividades administrativas que corresponda para proceder con la reanudación del contrato, para lo cual recomendamos suscribir acta en la cual quede claro que en caso de controversia entre autoridades administrativas que implique sellamiento o paralización de la obra, los costos directos o indirectos de esa posible paralización estarán a cargo del contratista, pues no hay que olvidar que la causa que nos ha generado la presente incertidumbre fue generada por éste.

Cordialmente,

Luis Orlando Pulido García
Representante Legal
PROMCIVILES S.A.S.

Con copia:

Ing. Camilo Pardo Rocha– Apoyo a la supervisión UAECOB
Ing. Cristian Camilo Gómez- Apoyo a la supervisión UAECOB.
Calle 20 No. 68ª – 06 Edificio Comando Bogotá D.C
Ing. Tito Augusto Gutiérrez Correa- Representante legal G&G Ingenieros.
Calle 3 No. 4-70 Oficina 301

PROMCIVILES S.A.S
901.001.320-5

Correspondencia Despachada

Consecutivo	D-43
Sede	PROMCIVILES - BOM BELLAVISTA
Fecha de Radicación	22/06/2021-12:04 PM
Consecutivo	D-43
Asunto	SOLICITUD DE AMPLIACION DE INFORMACION CONFORME A RESPUESTA DADA MEDIANTE COMUNICADO No GYG-2021-UAECOB-520 DEL 21.06.20.
Folios	0 Co.
Tipo Documento	TECNICO
Destinatarios Externos	GYG INGENIEROS-(MOSQUERA),UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBE.

D-43-2021-16

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021

Señores
G&G INGENIEROS LTDA.
Atn: Tito Augusto Gutiérrez Correa
Calle 3 No. 4-70 Oficina 301
Mosquera, Cundinamarca

Referencia: Contrato de obra No. 470-2018, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA".

Asunto: Solicitud de ampliación de información conforme a respuesta dada mediante comunicado No. G&G-2021-UAECOB-520 del 21.06.2021

Respetados señores,

Mediante comunicado No. D-41-2021-16 del pasado 17.06.2021 cuyo asunto es: "Solicitud de información para determinar la necesidad de adelantar acciones conminatorias", se solicitó de manera categórica lo siguiente: "*(…)Por todo lo anterior, con el fin de realizar el análisis que corresponde conforme a lo indicado en el asunto, le solicitamos informe mediante el cual exponga las razones que en su criterio han afectado y alterado el PDT, generando con ello el atraso antes indicado,* ***así como las medidas a nivel administrativo, operativo y/o técnico que ustedes han implementado o implementaran para mitigar o precaver esta situación"*** (Subrayado fuera de texto).

Ustedes mediante comunicado No. G&G-2021-UAECOB-520 del pasado 21.06.2021 atienden parcialmente la solicitud, en la medida que se limitan a hacer referencia de la presunta causa que a criterio de ustedes originó el atraso de dichas actividades, sin exponer las medidas que, a nivel administrativo, operativo y/o técnico ustedes han implementado o implementaran para mitigar o precaver esta situación.

Lo anterior resulta relevante en la medida que de las 35 actividades que presentan atraso, ustedes han indicado en 24 que su causa de atraso es la situación de orden público (manifestaciones, bloqueos de vías y complicaciones en la movilidad interna y entre diferentes municipio), aseveración genérica que no es de recibo, sino se precisa las circunstancias de tiempo, modo y lugar de dichas afectaciones, para establecer la incidencia de esa situación el número de días de atraso, por otra parte, se hace

necesario que ustedes indiquen si dicha situación se ha superado y/o las medidas que han implementado para que dicha situación impacte lo menos posible el proyecto, pues de existir evidencia sobre la no superación de dicha situación, lo que procede es el análisis de suspender la ejecución del contrato.

Le solicitamos complementar la información suministrada en los términos antes indicados, de no contar con dicha información nos veremos obligados a desestimar las mismas y en consecuencia solicitar a la entidad el inicio del proceso de incumplimiento en la categoría que corresponda.

Cordialmente,

Luis Orlando Pulido García
Director de Interventoría.
PROMCIVILES S.A.S.

Con copia:

- *Doctora Diana Mireya Parra - Supervisora UAECOB*
- *Arq. Camilo Pardo- Apoyo a la supervisión UAECOB.*
  Ing. Cristian Camilo Gómez- Apoyo a la supervisión UAECOB.
  Calle 20 No. 68ª – 06 Edificio Comando Bogotá D.C

Mosquera – Cundinamarca, 22 de junio de 2021

G&G-2021-UAECOB-521

Señores
PROMCIVILES
Atn: ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Representante Legal – Interventoría
Av Carrera 19 No. 95-12/20 Of. 605
Bogotá

Referencia: **Contrato No. 470 – 2018 "Construcción Estación de Bomberos de Bellavista"**

Asunto: RESPUESTA A SU COMUNICACIÓN D-42-2021-16 de fecha 22.06.2021.

Respetados señores,

En atención a la comunicación descrita en el asunto y luego de los temas tratados en el comité de obra del día 22.06.2021, nos permitimos ampliar la información entregada mediante comunicación G&G-2021-UAECOB-521 de fecha 21.06.2021 y relacionada con las causas que originaron el retraso en los 35 ítems descritos por la interventoría mediante comunicación D-41-2021-16 de fecha 17.06.2021.

Es importante aclarar, que de las 35 actividades que presentan atraso, 21 de ellas están relacionadas con la situación de orden público presentada en el país por causa del paro nacional y los constantes bloqueos en las vías nacionales y en la ciudad de Bogotá y no 24 actividades como lo afirma la interventoría en su misiva cuando indica: *"Lo anterior resulta relevante en la medida que de las 35 actividades que presentan atraso,* ***ustedes han indicado en 24*** *que su causa de atraso es la situación de orden público (…)"* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Es de anotar, que las jornadas de movilizaciones en el marco del Paro Nacional, han generado un impacto considerable en las obras de infraestructura de Bogotá y en el resto del país.

El sector de la construcción, que había sido exceptuado de las restricciones de labores en tiempos de pandemia y que pese a ella se ha mantenido activo, ha sufrido las consecuencias derivadas del paro nacional y de las marchas y protestas, sumado a los desmanes de algunos sectores de la población presentados en los últimos meses.

Es de indicar, que la obra objeto del contrato de la referencia, así como otras obras de construcción en Bogotá, han sufrido consecuencias directas o indirectas en su ejecución. La causa que más afectó, en ese sentido, fue la falta de mano de obra por la imposibilidad de movilización del personal.

Lo anterior, igualmente ocasionó la suspensión de suministro de materiales y equipos provenientes de municipios aledaños a Bogotá, así como de otras ciudades, afectando la ejecución de la obra, debido a los bloqueos que impidieron su circulación.

Cabe señalar, que es un hecho notorio la situación de anormalidad ocurrida durante las jornadas de marchas y manifestaciones y paro nacional, durante los meses de abril y mayo que impactaron la ejecución del contrato, que a todas luces resulta imprevista y que no puede ser atribuida a hechos propios del contratista, sino que dieron como resultado, atrasos significativos de la obra que ya hemos expuesto con anterioridad, y que hoy reiteramos en la presente comunicación.

Vale decir, que Las situaciones de alteración del orden público, no pueden considerarse como normales para el contratista a modo de que este último tenga que asumir como una carga a su propio costo los perjuicios derivados de hechos y circunstancias, como los anotados, que no son resultado de su propia acción, sino que emergen de situaciones no previstas pero que si inciden en los atrasos o bajos rendimientos en la obra.

Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta el impacto que generaron cuarentenas presentadas los viernes y sábados y/o sábado y lunes, que fueron decretadas en su momento y en lo corrido del presente año por la alcaldía mayor de Bogotá.

Así mismo, precisamos que adicionalmente 3 actividades son sucesoras de los ítems NP-46, NP-47, los cuales están incluidos en la solicitud de adición y prorroga, de la cual a la fecha no hemos recibido aprobación ni respuesta, sumado a ello, 4 actividades están relacionadas con la ejecución de las actividades de urbanismo, las cuales requirieron de varias mesas de trabajo conjuntas (Interventoría y Contratista), teniendo en cuenta que no existe diseño de urbanismo ni detalles para el espacio público del proyecto y a la fecha estos inconvenientes ya se encuentran superados dado que las actividades de urbanismo ya iniciaron su ejecución, de igual forma, 6 actividades ya se encuentran ejecutadas en su totalidad y una más, se encuentra en evaluación técnica por parte del proveedor del mortero y de nuestro especialista para determinar las posibles causas de las fisuras en el piso y obtener las recomendaciones para el tratamiento a seguir previo al acabado lo cual a la fecha está en trámite.

Es importante reiterar, que la desviación negativa presentada a la fecha en el PDT-V-17, se debe a los argumentos antes expuestos, es así que mediante comunicación G&G-2021-UAECOB-507 de fecha 7 de mayo de 2021, fueron anexados los documentos de dos proveedores quienes manifiestan las dificultades que a esa fecha presentaban para el suministro de equipos e insumos para diferentes actividades (se anexan nuevamente).

Mediante comunicación G&G-2021-UAECOB-511 de fecha 12 de mayo de 2021, se anexaron documentos que soportan los retrasos generados por el paro nacional para algunos proveedores (se anexan nuevamente).

Mediante comunicación G&G-2021-UAECOB-514 de fecha 19 de mayo de 2021, se anexó comunicación del proveedor del equipo de agua caliente quien manifiesta no tener fecha cierta de entrega de los equipos por los constantes bloqueos presentados en las vías de la ciudad de Bogotá, (se anexa nuevamente).

Adicionalmente, se anexan certificaciones de los proveedores de ítems representativos, como lo son iluminación e insumos eléctricos, divisiones y barandas en acero, ventanearía en aluminio, entre otros, los cuales validan los argumentos expuestos.

De conformidad con lo anterior, reiteramos nuestra total disposición de llevar a feliz término las obras contratadas.

Cordialmente,

GYG INGENIEROS LTDA
ING. TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA
Representante Legal

ANEXOS: CARTA_FEILO SYLVANIA COLOMBIA
CARTA SIAG SAS.
CARTA TUFACHADA SAS
CARTA WJ EQUIPOS
CARTA INTERMICA

Con Copia. Dra. Diana Mireya Parra – Supervisora del Contrato – UAECOB
Ing. Cristian Camilo Gomez – Apoyo a la Supervisión - UAECOB
Arq. Camilo Pardo – Coordinador de infraestructura UAECOB.

Bogota 07 mayo de 2021

Señores
GYG INGENIEROS LTDA
Calle 3 # 4-70 of 301
Ciudad.

Asunto: Ejecución contrato de ventanería tipo proyectante, tipo con basculante superior y ventana corrediza.

Respetados señores:

Por medio de la presente queremos manifestar que no es posible la entrega de estos trabajos en el tiempo establecido inicialmente, debido al paro del 29 de abril hasta el día 7 de mayo se ah dificultado el traslado de personal y material.

Cordialmente

NIT 901420637-1
Alumglass
CEL: 320-962 1922 - 313 652 2609
DIR: CALLE 72 # 83 - 15

GERENTE GENERAL

SOLUCIONES INTEGRALES ALUM GLASS

NIT.9014206371

Bogotá, Wednesday 12 de May de 2021

Feilo Sylvania
Calle 57B Sur No. 72A - 23
Bogotá D.C.
Colombia
T +57 (1) 7 82 52 00
www.sylvania-lighting.com.co

Sr (s)
CLIENTES FEILO SYLVANIA COLOMBIA

Respetado (s) Señor (es)

Les informamos que dada la actual situación de orden público en nuestro País, y particularmente la que se presenta con los bloqueos en el puerto de Buenaventura, en donde los buques siguen llegando, hay descargues de mercancías y movilización de contenedores para inspecciones con autoridades pero desafortunadamente las cargas siguen sin retirarse de las terminales por la ausencia de camiones y los bloqueos de vías.

La anterior situación está generando una congestión en puerto insuperable, lo cual está afectando nuestros compromisos de entrega para algunos productos, con retrasos que a hoy se encuentran entre los quince y treinta días.

Adicionalmente, los bloqueos de vías a nivel nacional, están dificultando el normal desarrollo de las operaciones logísticas por todo el territorio.

Como pueden notar estos son temas de fuerza mayor y ajenos a nuestro manejo y dadas las actuales circunstancias no es posible para nuestra compañía dar fechas concretas de entrega.

Agradecemos su comprensión frente a dicha situación y reiteramos nuestro compromiso frente a agilizar los procesos con el fin de minimizar los impactos hacia nuestros clientes.

Cordialmente,



Alejandro Vargas
Supply Chain Director
FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A.
Calle 57B Sur No 72A 23
Bogotá-Colombia
Ph: + 57 1 7825359 EXT 159
alejandro.vargas@sylvania-lighting.com
www.sylvania-latam.com

Tu Fachada.com

Bogotá D.C 11 de mayo 2021

Señores

GYG INGENIEROS LTDA

Por este medio nos dirigimos hacia ustedes para informarles que hemos tenido retrasos en la obra BOMBEROS BELLA VISTA por las circunstancias que está atravesando estos momentos el país, nos ha sido difícil conseguir material y trasportarnos a la obra ya que en varias partes de la ciudad tienen cerrada las vías y las protestas a veces se salen de control, por lo tanto hemos tenido muchos atrasos con la producción ya que las bodegas que nos trasportan tubería y material no han podido trabajar por motivos de cierre en las vías, pero queremos informarle que estamos trabajando con el material que tenemos en bodega mientras la situación del país mejora.

Muchas Gracias por su atención prestada



Kevin esteban Sanguino
Representante Legal

Carrera 53 # 74-85 TEL: 6619229 CEL: 3041377542
E-mail: tufachada.comsas@gmail.com - Bogotá D.C - Colombia

-------- Forwarded message --------
De: **Comercial** <comercial@intermica.com>
Date: lun, 3 may 2021 a las 7:46
Subject: VISITA INTERMICA- BOMBEROS
To: GYG INGENIEROS LTDA <comprasgygingenierosltda@gmail.com>
Cc: <compras@intermica.com>, ALBA YANETH GALEANO CAMPOS <arqresidentegyg@gmail.com>

Muy buenos días

Queremos informar comunicado por parte gerencia y por fuerza mayor tenemos que re programar entrega por temas de movilidad, mientras no pase toda la situación de orden público en Bogota.

Estaremos en contacto con ustedes para dar nuevo día de la visita .

Quedamos atentos a sus comentarios

Feliz dia.

Viviana Sosa
Asesora Comercial
Tel: +57(1) 253 2918
Movil:+57 316 470 3158
Av. Cra 55 # 128a - 76
Bogotá - Colombia
www.intermica.com

Intérmica® S.A.S.
La Transformación del Clima

Este mensaje es para uso exclusivo del destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial, no podrá ser utilizado, reproducido o difundido sin autorización de INTERMICA S.A.S.



Responder Reenviar

-------- Forwarded message --------
De: **Comercial** <comercial@intermica.com>
Date: lun, 10 may 2021 a las 16:32
Subject: REPROGRAMAR VISITA INTERMICA S.A.S - BOMBEROS
To: GYG INGENIEROS LTDA <comprasgygingenierosltda@gmail.com>

Buenas tardes

De acuerdo a lo que estamos presentando en el pair con los paros y cierre en vías hemos cancelado la fecha para la visita de entrega de equipos, estaremos informándoles apenas tengamos fecha de nueva programación.

Feliz tarde.

Viviana Sosa
Asesora Comercial
Tel: +57(1) 253 2918
Movil:+57 316 470 3158

Av. Cra 55 # 128a - 76
Bogotá - Colombia
www.intermica.com

Intérmica® S.A.S.
La Transformación del Clima

Este mensaje es para uso exclusivo del destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial; no podrá ser utilizado, reproducido o difundido sin autorización de INTERMICA S.A.S.



OK. OK RECIBIDO. RECIBIDO.

-------- Forwarded message --------
De: **Comercial** <comercial@intermica.com>
Date: mié, 19 may 2021 a las 9:16
Subject: RE: REPROGRAMAR VISITA INTERMICA S.A.S - BOMBEROS
To: GYG INGENIEROS LTDA <comprasgygingenierosltda@gmail.com>
Cc: <compras@intermica.com>

Buen día Nancy

Te informo que en respuesta a tu requerimiento nos permitimos informarte que aún no tenemos fecha de entrega por temas de paro en los sectores; si ustedes desean pueden recogerlos en nuestras bodegas o darnos espera a que baje este tema de movilidad.

Gracias

Viviana Sosa
Asesora Comercial
Tel: +57(1) 253 2918
Movil:+57 316 470 3158
Av. Cra 55 # 128a - 76
Bogotá - Colombia
www.intermica.com
Intérmica® S.A.S.
La Transformación del Clima
Este mensaje es para uso exclusivo del destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial; no podrá ser utilizado, reproducido o difundido sin autorización de INTERMICA S.A.S.



De: GYG INGENIEROS LTDA [mailto:comprasgygingenierosltda@gmail.com]
Enviado el: martes, 18 de mayo de 2021 3:34 p. m.
Para: Comercial
Asunto: Re: REPROGRAMAR VISITA INTERMICA S.A.S - BOMBEROS

Buenas tardes señora Viviana, cordial saludo

Agradecemos nos informen si para esta semana está programada la entrega de equipos en obra Estación de Bomberos Bellavista.

Quedamos atentos, muchas gracias

Bogotá D.C., 7 de mayo del 2021.

Asunto: Comunicado 001

Cordial saludo señores GYG Ingenieros SAS, con ocasión de la firma del contrato denominado CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS BELLAVISTA, me permito referirme al respecto en los siguientes términos:

1. Debido a las manifestaciones y bloqueos que se han presentado en las vías del territorio nacional, y que son de público conocimiento, la empresa que represento no ha podido desplegar toda la capacidad logística para efectos de transportar el personal requerido, volquetas, equipos de cargue de material que se requieren para su ejecución, desde el día 29 de abril del presente año.

2. Por lo anterior, una vez se reestablezca el orden público en la ciudad y haya las garantías suficientes, inmediatamente se dará inicio al transporte del personal y maquinas a utilizar en la obra a ejecutar.

De antemano agradezco la atención prestada y cualquier pregunta que surja al respecto con gusto será atendida.

Cordialmente,

WALTER ERNESTO JIMENEZ CLAVIJO
GERENTE GENERAL

G&G Ingenieros Ltda.

Mosquera – Cundinamarca, 23 de junio de 2021

G&G-2021-UAECOB-523

Señores
PROMCIVILES
Atn: ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Representante Legal – Interventoría
Av Carrera 19 No. 95-12/20 Of. 605
Bogotá

Referencia: **Contrato No. 470 – 2018 "Construcción Estación de Bomberos de Bellavista"**

Asunto: Alcance a la comunicación **G&G-2021-UAECOB-521 de fecha 22 de junio de 2021, cuyo asunto es: "***RESPUESTA A SU COMUNICACIÓN D-42-2021-16 de fecha 22.06.2021*."

Respetados señores,

Dando alcance a la comunicación descrita en el asunto, nos permitimos indicar que las causas relacionadas con el paro nacional, marchas, protestas y demás circunstancias de orden público, que ocasionaron retrasos en las actividades objeto del contrato durante los últimos meses, es decir, actividades que se describen en la comunicación G&G-2021-UAECOB-521 de fecha 21.06.2021, entre otras, ya se encuentran superadas, dada la normalidad que se ha restablecido en la ciudad de Bogotá y el resto del país, lo cual conlleva a que nuestros proveedores de insumos, materiales y equipos puedan cumplir con los nuevos tiempos de entrega de los mismos a la obra.

De otro lado, reiteramos que las actividades relacionadas con la ejecución de las actividades de urbanismo, (4 actividades) cuyos atrasos obedecieron a la inexistencia de diseños de urbanismo y detalles para el espacio público del proyecto, dichas causas ya se encuentran superadas y ya se inició su ejecución, adicionalmente 6 actividades se encuentran totalmente terminadas y a la fecha solo está pendiente la inclusión de actividades no contractuales que se esperan se incluyan en el contrato adicional en trámite, para la ejecución de 3 actividades que son sucesoras de los ítems NP-46, NP-47, estos últimos solicitados consten en documento contractual para su ejecución, y una más, se encuentra en evaluación técnica por parte del proveedor del mortero y de nuestro especialista.

No obstante lo anterior, GyG Ingenieros Ltda., manifiesta que el plazo de ampliación del contrato de la referencia por nuestra empresa solicitado a la entidad y en las actuales circunstancias que vive el país, se considera suficiente para la finalización de la obra.

Cordialmente,

GYG INGENIEROS LTDA
ING. TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA
Representante Legal

Con Copia. Dra. Diana Mireya Parra – Supervisora del Contrato – UAECOB
Ing. Cristian Camilo Gomez – Apoyo a la Supervisión - UAECOB
Arq. Camilo Pardo – Coordinador de infraestructura UAECOB.

PROMCIVILES S.A.S
901.001.320-5

Correspondencia Despachada	
Consecutivo:	D-44
Sede	PROMCIVILES - BOM BELLAVISTA
Fecha de Radicación	23/06/2021-04:55 PM
Consecutivo	D-44
Asunto	RESPUESTA AL COMUNICADO No E-01052-2021004216-UAECOB ID. 83403 DEL 11.06.2021
Folios	4702.
Tipo Documento	TECNICO
Destinatarios Externos	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS-(BOGOTÁ)

D-44-2021-16

Bogotá D.C, 23 de junio 2021.

Doctora:
Diana Mireya Parra Cardona
Subdirectora Gestión Corporativa
Supervisora Contrato de Interventoría No. 470 del 2018.
Unidad Administrativa Cuerpo Especial de Bomberos de Bogotá
Calle 20 No. 68ª – 06
Bogotá D.C.

Referencia : Contrato de obra No. 470-2018, "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA"

Asunto: Respuesta al comunicado No.E-01052-2021004216-UAECOB ID. 83403 del 11.06.2021

Respetada Doctora Diana,

Teniendo en cuenta lo solicitado en el documento citado en el asunto y conforme a lo expuesto por el contratista a través de los últimos comités celebrados entre el 10.06.2021 y 22.06.2021, así como en lo indicado por dicho contratista en los comunicados G&G-2021-UAECOB-520 del 21.06.2021; G&G-2021-UAECOB-521 del 23.06.2021; G&G-2021-UAECOB-523 del 23.06.2021, nos permitimos atender su solicitud en los siguientes términos:

1. En el marco del principio de responsabilidad y de nuestras obligaciones, es menester de la interventorías previo a solicitar a la entidad emprender cualquier proceso relacionado con los mecanismos de dirección y control (multa, incumplimientos y caducidad), establecer la existencia de los elementos básicos de la responsabilidad contractual, es decir, identificar si existe una conducta del contratista, la situación de incumplimiento, el nexo causal entre la conducta y la situación de incumplimiento, el daño, y los respectivos perjuicios, además de analizar de manera previa la existencia o no de las causales eximentes de responsabilidad.

2. Importante aclarar, que si en el marco de nuestro análisis interno no se dan todos los elementos antes descritos, dicha situación no nos impide (como en efecto se hace) la implementación de medidas de persuasión con el contratista para que el mismo evite la exposición a posibles incumplimientos y tome las medidas del caso que favorezcan el proyecto, prueba de ello es el contenido de las comunicaciones

dirigidas al contratista en el cual le indicamos de manera directa la proximidad a un proceso de incumplimiento.

3. Es claro que desde el pasado 3.05.2021 las partes han establecido la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato para la ejecución de actividades no previstas y mayores cantidades de obra, prórroga que implica una reprogramación del PDT, reprogramación que incluye los ítems no previstos y las mayores cantidades de obra objeto de la adición, como ruta crítica y las actividades contractuales que presentan un atraso a la fecha de suspensión, traslapándose sin requerir tiempo adicional para estas, aspecto que haría ineficaz cualquier pretensión de multa por mora en la ejecución de actividades.

4. Las situaciones relacionadas con la necesidad de aprobar ítems no previstos y mayores cantidades, en contratos que se limitan a la actividad de obra, es decir, sin diseño, brindar herramientas de defensa al contratista para debilitar los elementos de responsabilidad contractual, cuando dichas actividades resultan predecesoras a las actividades presuntamente en mora, de modo que hasta que dichas medidas no se encuentren formalizadas las opciones de éxito en un proceso sancionatorio son muy bajas.

5. La cercanía del plazo final de ejecución del contrato, el avance actual del proyecto, el proceso de prórroga y adición, hacen inoportuno adelantar un proceso sancionatorio ya que nos expone a que el proyecto quede inconcluso, pues se requerirá el consentimiento de dicho contratista en las modificaciones (prórroga y adición) quien ante un eventual proceso de incumplimiento podrá abstenerse de suscribir los documentos.

6. Ahora bien, el contratista mediante los comunicados citados en el parte introductorio del presente escrito, ha indicado las causas por las cuales las actividades presentan atrasos, complementando en escrito independiente información sobre la superación o no de dichas causas y/o la implementación de acciones que mitiguen los efectos de esas causas si es que aún persisten, las cuales a primera vista resultan razonables, pues es un hecho el impacto que la situación de orden público ha tenido en todas las obras en la ciudad de Bogotá.

7. Con los documentos emitidos por el contratista, la información que reposa en el expediente, y ante una eventual nueva desviación del plazo en el marco de la prórroga a suscribir, considera esta interventoría que se cuentan con lo elementos necesarios para emprender medidas conminatorias (multas) o resarcitorias, siempre y cuando desde la entidad se proceda de manera eficaz una vez se presente el informe que corresponde, lo anterior conforme al trámite dado por la entidad

PROMCIVILES S.A.S
901.001.320-5

nuestro informe y solicitud de incumplimiento radicado mediante documento No. D-10-2021-16 del pasado 28.01.2021.

Por lo anterior, en las condiciones actuales del proyecto, como interventoría no vemos necesario, razonable, oportuno adelantar proceso de incumplimiento por la desviación del PDT a hoy vigente.

Cordialmente,

Luis Orlando Pulido García
Representante Legal
PROMCIVILES S.A.S.

Con copia:

Ing. Camilo Pardo Rocha– Apoyo a la supervisión UAECOB
Ing. Cristian Camilo Gómez- Apoyo a la supervisión UAECOB.
Calle 20 No. 68ª – 06 Edificio Comando Bogotá D.C

0131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 680

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011602300000007658	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ	1082001010 Servicios de la construcción	1-100-F001 VA-Recursos distrito	730.709.214
			Total	**730.709.214**

Objeto:

Adición y prórroga al contrato 470 de 2018 que tiene por objeto "Construcción nueva estación de bomberos de bellavista", según oficio 2021010099 del 24/05/2021.

Se expide a solicitud de DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 2021010099 de MAYO 24 DE 2021.

Bogotá D.C. MAYO 31 DE 2021

Documento firmado por: PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: PHENAO 31.05.2021

Elaboró: NSUAREZ 31.05.2021

Impresión: 31.05.2021-19:21:53 PHENAO 0000153928 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	**Código: FOR-GF-03-01** **Versión: 2** **Vigente desde: 02/07/2020** **Página 1 de 1**

Al contestar cite Radicado I-00643-2021010099-UAECOB Id: 81548
Folios: 1 Fecha: 2021-05-24 09:57:28
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: AREA FINANCIERA

FECHA SOLICITUD: **12/05/2021**

EL GASTO CORRESPONDE A	
PROCESO CONTRACTUAL No:	680
OTROS (ESPECIFIQUE):	

OBJETO Adición y prórroga al contrato 470 de 2018 que tiene por objeto "Construcción nueva estación de bomberos de bellavista"

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

CODIGO RUBRO O PROYECTO	**NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO**	**VALOR PARA CDP**
13301160230000000007658	**Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá**	$ 730.709.214
		$
	Valor Total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	$ 730.709.214

TIPOLOGÍA DEL GASTO:

CONCEPTO DEL GASTO	1082001010 Servicios de la construcción

META DE INVERSIÓN	**Reforzar, Adecuar y Ampliar 6 estaciones de Bomberos**

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes avalamos, que previa a la suscripción de esta solicitud verificamos: 1)- La pertinencia del gasto, 2)- Que el proceso contractual objeto de esta solicitud, se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Contratación vigente. 3) – La Oficina Asesora de Planeación deberá verificar que el objeto del certificado de disponibilidad presupuestal este acorde a las metas establecidas en el proyecto de inversión y que el concepto del gasto sea el que corresponde.

Se autoriza a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

RESPONSABLE DEL PROCESO

Firma:

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
SUBDIRECTORA GESTIÓN CORPORATIVA

Nombre: **Diana Mireya Parra Cardona**
Cargo: Subdirectora de Gestión Corporativa

GERENTE DE PROYECTO
(Si es por inversión)

Firma:

DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
Director General UAECOB

Nombre: **Diego Andrés Moreno Bedoya**
Cargo: **Director UAECOB**

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
(Si es por inversión)

Firma:
Nombre: **Norma Cecilia Sánchez Sandino**
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Diego Alexander Romero Porras- Contratista Subdirección de Gestión Corporativa

Revisó: Iveet Saudy Rojas Páez – Profesional Especializado OAP

Nota: *Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.*

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de junio de 2021, a las 10:21:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	800227917
Código de Verificación	800227917210628102156

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de junio de 2021, a las 10:24:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	3100408
Código de Verificación	3100408210628102424

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 170034647

WEB
10:29:19

Bogotá DC, 28 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) G Y G INGENIEROS LTDA identificado(a) con NIT número 8002279176:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 170034974

WEB
10:31:21

Bogotá DC, 28 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3100408:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4677654

Bogotá D.C., 28 de Junio de 2021 - 10:36 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **TRES MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS OCHO** de MOSQUERA

3100408

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 6_QTA8H_3610
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:46:19 AM horas del 28/06/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **3100408**

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ CORREA TITO AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/06/2021 10:44:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3100408** y Nombre: **TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **23867818** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: G. Y G. INGENIEROS LTDA.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800227917-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTA PERSONAS JURIDICAS
DOMICILIO : MOSQUERA

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 9302
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 22 DE 1994
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 9,072,693,746.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CLE. 3 NRO. 4 70 OFICINA 301
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25473 - MOSQUERA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8299043
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3108678328
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3108678715
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gygingenierosltda@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CLE. 3 NRO. 4 70 OFICINA 301
MUNICIPIO : 25473 - MOSQUERA
TELÉFONO 1 : 8299043
TELÉFONO 2 : 3108678328
TELÉFONO 3 : 3108678715
CORREO ELECTRÓNICO : gygingenierosltda@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gygingenierosltda@hotmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

CERTIFICA – AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 430 DEL 12 DE MARZO DE 1994 OTORGADA POR Notaria Unica de Funza, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2880 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ABRIL DE 1994, SE

INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA G. Y G. INGENIEROS LTDA..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-430	19940312	NOTARIA UNICA DE FUNZA		RM09-2880	19940422
EP-430	19940312	NOTARIA UNICA DE FUNZA		RM09-2880	19940422
EP-253	20030423		FUNZA	RM09-7970	20030503
EP-251	20070313	NOTARIA UNICA	FUNZA	RM09-11569	20070522
EP-1389	20080903	NOTARIA UNICA	MOSQUERA	RM09-13357	20080912
EP-1041	20090707	NOTARIA UNICA	MOSQUERA	RM09-14590	20090711
EP-1553	20100923	NOTARIA UNICA	MOSQUERA	RM09-16684	20100930
EP-1883	20120926	NOTARIA UNICA	FUNZA	RM09-21725	20121017
EP-509	20170417	NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MOSQUERA	MOSQUERA	RM09-37729	20170428

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 12 DE MARZO DE 2027

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE EL DISENO Y CONSTRUCCION DE OBRAR CIVILES, Y TODO LO RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL, PERO TAMBIEN PODRA CELEBRAR OTROS NEGOCIOS CIVILES O COMERCIALES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR, VENDER, MUEBLES E INMUEBLES GRAVAR Y LIMITAR SU DOMINIO CELEBRAR CONTRATOS O ARRENDAMIENTOS, EMPRESTITOS Y FORMAR PARTE DE SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIAELES, CUALQUIERA QUE SEA SU TIPO SIEMPRE Y CUANDO SEA LEGAL O LICITO SU ESTABLECIMEINTO, CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR Y RECIBIR PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO O RECIBIRLOS DE OTRAS PERSONAS PARA SU MANEJO, DISTRIBUCION, REPRESENTACION O VENTA DE SUS SERVICIOS CONTRATOS, EMPRESTITOS, GIROS, ACEPTAR, ENDOSAR, GARANTIZAR, DESCONTAR TITULOS VALORES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS O ACTOS CIVILES O COMERCIALES Y EN FIN CUALQUIER ACTO QUE SE RELACIONE CON SU OBJETO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	168.000.000,00	168.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	**IDENTIFICACION**	**CUOTAS**	**VALOR**
GUTIERREZ CORREA TITO AUGUSTO	CC-3,100,408	84000	$84.000.000,00
GOMEZ GONZALEZ FERNANDO	CC-3,100,459	84000	$84.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 430 DEL 12 DE MARZO DE 1994 DE Notaria Unica de Funza, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2880 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ABRIL DE 1994, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
GERENTE	GUTIERREZ CORREA TITO AUGUSTO	CC 3,100,408

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 430 DEL 12 DE MARZO DE 1994 DE Notaria Unica de Funza, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2880 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ABRIL DE 1994, FUERON NOMBRADOS

:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	GOMEZ GONZALEZ FERNANDO	CC 3,100,459

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: PODRA ENAJENAR, ADQUIRIR, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, COMPARECEN EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, DE CUALQUIER CLASE, ALTERAR LA FORMA DE ESTOS Y DARLOS EN HIPOTECA O PRENDA O GRAVARLOS, LIMITARLOS O ENAJENARLOS, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD ENTRE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRA COMPANIA, DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FACULTADES EN APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE CONSTITUYE, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIRO, LIBRANZAS Y CUALQUIERA OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES, ASI COMO NEGOCIAR ESTOS DOCUMENTOS, TENERLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, Y EN UNA PALABRA, REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN TODO ACTO O CONTRATO, EL GERENTE TENDRA AUTORIZACIÓN, SIN LIMITACIÓN DE CUANTIA, PARA REALIZAR LOS ACTOS Y NEGOCIOS QUE SE DETERMINAN EN EL PRESENTE ARTICULO A)EJECUTAR LOS DERECHOS DE LA JUNTA DE SOCIOS. B)NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. C)CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CUANDO LO JUZGUE NECESARIO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLES FACULTADES QUE A BIEN TENGA. D) CELEBRAR Y EJECUTAR ACTOS O CONTRATOS QUE TIENDAN A REALIZAR EL OBJETO Y FINES SOCIALES, SIN LIMITACIÓN DE CUANTIA, CUIDAR DE LAS RECAUDACIONES E INVERSIONES DE LA SOCIEDAD. E) VISITAR FRECUENTEMENTE LOS BIENES, TRABAJOS, OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD. G)FIJAR ASIGNACIONES A LOS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE CORRESPONDA. H) COMPARECER EN NOTARIAS PARA ACEPTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD O DE LOS SOCIOS EL TRANSLADO DE CUOTAS O INTERESES SOCIALES. I)PRESENTAR EL BALANCE CUENTAS E INFORMES CUANDO LA JUNTA DE SOCIOS, LO ESTIME CONVENIENTE. J) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS. K)ADMINISTRAR LOS BIENES ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, CON LEALTAD, EFICACIA Y HONRADES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE MAYO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29830 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GOMEZ ARIAS CESAR	CC 19,487,979	66003-T

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,353,374,053
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4112

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN 9Sdz5CThB6

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

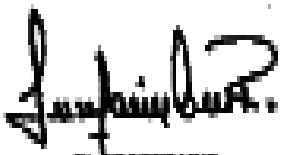
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 9Sdz5CThB6

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



EL SECRETARIO
LUZ MARINA CUERVO ROMERO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****